

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 1 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA DE OCTUBRE DE 2023

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día treinta de octubre de 2023, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Izquierda Unida:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN.- **PRESIDENTA**
- DON FRANCISCO VERANO SÁNCHEZ.- Cuarto Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Economía y Hacienda e Infraestructuras. Delegado especial del barrio de La Jara.
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.- Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.- Delegado de Infraestructura y EMULISÁN.
- DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO.- Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.- Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.- Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal.

Grupo Socialista:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.- Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
- DOÑA MATILDE CABELLO SALAS.- Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
- DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN.- Delegado de Fiestas y Juventud.
- DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.- Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo. Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.- Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
- DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN.- Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO.- Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

Grupo Popular:

- DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DON MANUEL RUÍZ ROMERO
- DON ÓSCAR DE LOS REYES MARÍN
- DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN
- DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 2 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5C0C2FFB0B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Grupo Vox:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
- DON MARCOS SESMA MONTES

Excusan su ausencia DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Popular.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE OCTUBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 25 de septiembre y extraordinaria y urgente de 9 de octubre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL 2.134 DE 20/09/2023 AL 2.384 DE 24/10/2023.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía, del 2.134 de 20/09/2023 al 2.384 de 24/10/2023.

ASUNTO TERCERO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 3.º TRIMESTRE DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al 3.º trimestre de 2023.

ASUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A MEJORAS Y LIMPIEZA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PALMERAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo municipal Vox, de fecha 11/10/2023 con R.G.E. 12834/2023, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tras la llamada de varios usuarios de este polígono industrial, todos ellos empresarios y autónomos, acudimos para presenciar de primera mano el estado de dejadez y de abandono, que sufren estas personas por parte de nuestro Ayuntamiento.

En primer lugar, decir, que realmente no podemos calificar esta zona como polígono industrial, ya que no reúne los requisitos oportunos para ser calificado como tal, pues un polígono industrial debe de contar con unos accesos controlados, bien mediante vigilancia o vallado perimetral ,unos suministros básicos de electricidad, agua, telecomunicaciones, unas zonas de aparcamiento y carga/descarga ,equipamientos auxiliares, zonas verdes y

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 3 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FFB0B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

ajardinadas, así como , recogida de residuos y limpieza. Tras esta descripción sobre el equipamiento y las reales condiciones de un verdadero polígono industrial, podemos hacernos una idea, que por desgracia este polígono sanluqueño carece de muchas de ellas.

En esta zona, apreciamos en primera persona, concretamente en las calles Murcia y Genil, una gran falta de limpieza, los contenedores permanecen llenos de basura, residuos y enseres semanas y semanas sin que nadie vaya a retirarlos, según nos informa algunos empresarios del lugar, todo ello se ve agravado por la presencia de ratas y otros insectos.

Estos autónomos, que religiosamente mes a mes, pagan todos sus impuestos, a cambio lo único que recibe es esto, una gran falta de limpieza, ausencia de contenedores de reciclaje, falta de señalización en varias calles, así como, también demandan que el alumbrado podría ser muy mejorable.

Frente a estas mismas calles Murcia y Genil, se encuentra una parcela propiedad de este Ayuntamiento, la cual también se encuentra sucia, llena de hierbas secas con todo el peligro que ello conlleva.

Por otra parte, en calle Brezo, esquina con Avenida de la Marina, nos encontramos con dos paradas de autobuses, llenas ambas de hierbas secas, sucias, insalubres, incluso usuarios del servicio de autobuses urbanos, demandaron también la presencia, de nuevo de plagas de ratas y de pulgas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y la viabilidad de poner en marcha la siguiente PROUESTA DE ACUERDO:

1. Realizar una limpieza eficaz en todo el polígono y con el mantenimiento necesario de la misma.
2. Habilitar toda la zona con contenedores de residuos y de reciclaje, acorde de las necesidades de las empresas que están instaladas en este polígono.
3. Realizar labores de trabajo de desratización y de eliminación de otras plagas en toda la zona, ya que incluso llegan afectar a vecinos colindantes con este polígono.
4. Llegar a un acuerdo con los empresarios de este lugar, para que la parcela que se encuentra actualmente en desuso, pueda ser usada, utilizada y así poder cubrir algunas de las necesidades de las empresas presentes en la zona.

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de octubre de 2023”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROUESTA DE ACUERDO:

1. Realizar una limpieza eficaz en todo el polígono y con el mantenimiento necesario de la misma.
2. Habilitar toda la zona con contenedores de residuos y de reciclaje, acorde de las necesidades de las empresas que están instaladas en este polígono.
3. Realizar labores de trabajo de desratización y de eliminación de otras plagas en toda la zona, ya que incluso llegan afectar a vecinos colindantes con este polígono.
4. Llegar a un acuerdo con los empresarios de este lugar, para que la parcela que se encuentra actualmente en desuso, pueda ser usada, utilizada y así poder cubrir algunas de las necesidades de las empresas presentes en la zona.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Por la Presidenta se solicita que se elimine el apartado cuarto de la propuesta, expresando la Portavoz del Grupo Vox que acepta dicha eliminación.

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda propuesta por el Grupo Izquierda Unida y aceptada por el Grupo Vox, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 4 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FFFB0BF702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Realizar una limpieza eficaz en todo el polígono y con el mantenimiento necesario de la misma.
2. Habilitar toda la zona con contenedores de residuos y de reciclaje, acorde de las necesidades de las empresas que están instaladas en este polígono.
3. Realizar labores de trabajo de desratización y de eliminación de otras plagas en toda la zona, ya que incluso llegan afectar a vecinos colindantes con este polígono.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A MANTENIMIENTO ZONA ALTA DE LA BARRIADA SAN DIEGO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo municipal Vox, de fecha 11/10/2023 con R.G.E. 12838/2023, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Acudimos a la llamada de los vecinos de la zona alta de la barriada de San Diego, concretamente en los edificios que se encuentran entre la calle Chicuela y la calle Sierra Nevada, estos edificios colindan también con la zona conocida como Pino Alto.

Una zona de vecinos trabajadores, humildes, obreros como tantas barriadas de nuestra ciudad, pero que después de veintinueve años, pues estos edificios de VPO fueron construidos en el año 2002, su plaza pública aún no tiene nombre.

Sus vecinos denuncian la total dejadez por parte de este Ayuntamiento, en todos estos años jamás ha existido la presencia de los servicios municipales en esta zona, la cual, es pública y son los propios vecinos quienes se encargan del mantenimiento de esta. Los vecinos nos comentan que son ellos mismos, quienes han instalados algunas papeleras improvisadas y ellos mismos se encargan de vaciar y volver a reponer estas papeleras.

Estos vecinos están organizados en una comunidad, con el pago de estas cuotas hacen frente solo al mantenimiento de estas zonas ajardinadas, el coste anual de este mantenimiento supera los 3.000 euros.

En estas zonas ajardinadas, también observamos como el pavimento de la plaza se estaba quedando sin albero, han sufrido caídas de árboles de dimensiones considerables a consecuencia de los fuertes temporales, en zonas cercanas a los edificios.

Estos vecinos al hacer frente al mantenimiento de estas zonas públicas no pueden permitirse el adecentamiento de sus zonas privadas, que, si pertenecen a dicha comunidad, como es el caso por ejemplo del mantenimiento de la fachada de los edificios.

Por otro lado, se demanda la instalación de contenedores de reciclaje, puesto no hay ninguno en la zona, sólo están los destinados a residuos orgánicos.

Estos mismos vecinos de la barriada de San Diego, ruegan una limpieza y un mantenimiento de las pistas deportivas de esta barriada; así como, un adecuado cierre perimetral de estas instalaciones, que éstas permanezcan cerradas en horario nocturno. Así, estas instalaciones puedan estar disponibles para el uso y disfrute de sus vecinos.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

1. Mantenimiento de las zonas ajardinadas por parte del servicio público de limpieza y jardines de este Ayuntamiento, ubicadas frente a los edificios que se encuentran entre la calle Chicuela y calle Sierra Nevada.
2. Mantenimiento de un alumbrado público
3. Renovar el pavimento de la plaza
4. Limpieza, adecentamiento y cierre perimetral de las pistas deportivas para el uso y disfrute de los vecinos.

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de octubre de 2023”

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 5 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 89980E1FDD8393C74EC87F5C02FEFBC8E702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1. Mantenimiento de las zonas ajardinadas por parte del servicio público de limpieza y jardines de este Ayuntamiento, ubicadas frente a los edificios que se encuentran entre la calle Chicuela y calle Sierra Nevada.
2. Mantenimiento de un alumbrado público
3. Renovar el pavimento de la plaza
4. Limpieza, adecentamiento y cierre perimetral de las pistas deportivas para el uso y disfrute de los vecinos.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1. Mantenimiento de las zonas ajardinadas por parte del servicio público de limpieza y jardines de este Ayuntamiento, ubicadas frente a los edificios que se encuentran entre la calle Chicuela y calle Sierra Nevada.
2. Mantenimiento de un alumbrado público.
3. Renovar el pavimento de la plaza.
4. Limpieza, adecentamiento y cierre perimetral de las pistas deportivas para el uso y disfrute de los vecinos.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A INCUMPLIMIENTO LEY DE LA DEPENDENCIA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo municipal Izquierda Unida, de fecha 11/10/2023 con R.G.E. 12875/2023, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-Debido a los numerosos avances científicos y médicos, las condiciones y calidad de vida de las personas han mejorado considerablemente. Como consecuencia del incremento de la esperanza de vida, la población mayor de 65 años ha aumentado hasta situarse según fuentes del Instituto Nacional de Estadística, en más de un 17 por ciento de la población.

Estos avances no sólo han permitido aumentar la esperanza de vida, sino que además han hecho crecer el porcentaje de supervivencia de accidentes, enfermedades crónicas y algunas alteraciones genéticas, que conllevan en la mayoría de los casos, consecuencias físicas que limitan a la persona en sus actividades de la vida diaria.

Este aumento de las personas ancianas (sobre todo mayores de 80 años) sumado a la tasa de supervivencia anteriormente mencionada y el aumento de las personas con algún tipo de discapacidad, ha originado un gran grupo de población que ve limitada su actividad de la vida diaria, y que necesita la ayuda de una tercera persona para el desarrollo normal de estas actividades básicas.

Siguiendo los valores y creencias patriarcales, siempre han sido las mujeres las encargadas de las tareas reproductivas, lo que incluye el cuidado de este colectivo de personas. Pero a partir de la década de los 70, la situación de las mujeres empieza a cambiar.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 6 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C02FF8B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Con la incorporación masiva de la mujer al mundo laboral, el cuidado de las personas dependientes supone una doble jornada ya que al llegar a casa después de una jornada laboral, debe cumplir con sus labores del hogar, lo que incluye sus tareas reproductivas, dificultando así los cuidados de las personas dependientes.

Dentro de este contexto, los diferentes Estados de Bienestar han intentado mejorar la situación de las personas dependientes y sus familias mediante la implantación de un sistema de atención a la dependencia.

El desempeño de una labor fundamental para mayores y personas dependientes, y por supuesto, para las familias que están a su cargo, hace que sea fundamental que las instituciones garanticen que todo el trabajo que se desarrolla con cargo a fondos públicos sea desempeñado con todas las garantías laborales y en condiciones dignas de trabajo.

En Sanlúcar, son casi 400 las auxiliares que cuidan de unos 900 usuarios y usuarias. Las primeras se merecen una mejora en las condiciones laborales. Los segundos, la mejor atención posible. El actual contexto inflacionista derivado de la crisis post Covid y la guerra de Ucrania ha hecho que este servicio haya experimentado un aumento en los gastos de materiales, adquisición de EPIs, de gestión, de formación, de prevención, etcétera, dado el incremento considerable tanto en el número de usuarios, como en el de auxiliares que prestan este servicio.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al Pleno instar a la Junta de Andalucía las siguientes propuestas de acuerdo:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía que aumente su financiación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, pasando a pagar el precio del coste/hora de 15,45 euros a 17,45 euros.
- 2.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de octubre de 2023”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía que aumente su financiación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, pasando a pagar el precio del coste/hora de 15,45 euros a 17,45 euros.
- 2.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Solicitar a la Junta de Andalucía que aumente su financiación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, pasando a pagar el precio del coste/hora de 15,45 euros a 17,45 euros.**
- 2. Que se dé traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía.**

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 7 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5C0C2FEFFBCE702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

VISTA la propuesta del grupo municipal popular, de fecha 11/10/2023 con R.G.E. 12880/2023, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó una Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra transición democrática.

La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto y final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón – que si existe en nuestro ordenamiento y que está regulado por la decimonónica Ley del Indulto – debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier ciudadano.

Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos tienen pendientes resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan al Estado Español.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante de nuevo se utiliza un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante deciente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal Popular, proponemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

TERCERO.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de octubre de 2023”.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 8 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C02F6FBCB702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

TERCERO.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular y Vox; y CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Rechazar la propuesta.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo municipal popular, de fecha 11/10/2023 y R.G.E. 12881/2023, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El 15 de octubre se celebra el Día Internacional para la Mujer Rural, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2008 para visualizar «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural». ONU Mujeres quiere, con esta declaración, reconocer el papel clave de las mujeres rurales “para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible de nuestros territorios”. Empoderar a este colectivo no sólo es fundamental para el bienestar de mujeres y hombres, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, dada la amplia presencia de mujeres en la mano de obra agrícola mundial.

La mujer rural ha sido la que más responsabilidades, esfuerzos y tareas ha debido desarrollar en cualquier sociedad. A las tradicionales que por su sexo se han impuesto (atender el hogar o criar a los hijos), se han sumado otras muchas en el ámbito de la producción agrícola, el cuidado del ganado y la pesca.

Es cierto que las discriminaciones de género se dan por igual tanto en espacios urbanos como rurales, pero en los últimos los cambios están siendo un poco más lentos debido a las características específicas de este entorno: inexistencia o falta de infraestructuras, limitadas alternativas de transporte, mayor control social, un fuerte peso aún de creencias muy discriminatorias, etc.; infravaloración del trabajo doméstico y el no reparto de tareas ni responsabilidades familiares; desigual educación recibida por niñas y niños, muy sexista y que perpetúa los estereotipos tradicionales de género; menor reconocimiento social y desigual poder y capacidad de decisión que tienen las mujeres con respecto a los hombres en los espacios de decisión del medio rural; dificultades para acceder a numerosos recursos necesarios para su vida cotidiana. Éstos son entre otros, algunos de los factores que las propias mujeres rurales han identificado como principales escollos para su participación en igualdad en la vida y trabajo del medio rural.

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 9 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5C2C2FFFCB702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Aunque nuestra Constitución proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, especificándose la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, todavía queda mucho trabajo por delante. La Ley 45/2207 del 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, cuyo articulado hace permanente mención al papel destacado que deben desempeñar las mujeres que viven en el medio rural en el futuro del mismo, o la Ley 35/2011, que entró en vigor el 5 de enero de 2012 sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, todavía son, hoy por hoy, materias pendientes de la actividad institucional.

En el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada por la ONU en Beijing, en octubre de 1995, organizaciones como la Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIAP), la Red de Asociaciones de Mujeres Campesinas Africanas (NARWA), la Fundación de la Cumbre Mundial de Mujeres (FCMM) y la Unión Mundial de Mujeres Rurales (UNMR) propusieron que se proclamara un día determinado del año como Día Internacional de la Mujer Rural, fijando como fecha el 15 de octubre, un día antes del Día Internacional de la Alimentación.

Los Ayuntamientos, como la Administración más cercana al ciudadano y por tanto, a los problemas que afrontan las mujeres rurales en sus municipios de actuación, debemos contribuir al diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones concretas para paliar desigualdades específicas de nuestro ámbito territorial.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal Popular, proponemos al equipo de gobierno para su aprobación las siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Se acuerde conmemorar el 15 de octubre como Día Internacional de la Mujer Rural, reconociendo a las mujeres rurales como productoras y principales agentes de desarrollo, incluyendo sus necesidades y agendas en las políticas públicas.*
- 2. El Ayuntamiento acuerda buscar la implicación de la sociedad civil y las administraciones públicas en la elaboración y desarrollo de un Plan de Igualdad Municipal, que tenga como objetivo la detección y subsanación de las posibles desigualdades, especialmente en el ámbito rural, mediante políticas de acción positiva, recursos de apoyo a la conciliación, formación en igualdad, etc.*
- 3. Fomentar el asociacionismo entre las mujeres y promover encuentros periódicos tanto locales como comarcales, de asociaciones de mujeres en los que se impulse su mutuo conocimiento y el intercambio de experiencias, se favorezca el trabajo en red, se desarrollen nuevos modelos de participación activa de estas profesionales, y se identifiquen y analicen conjuntamente las principales necesidades y demandas de las mujeres del medio rural.*

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de octubre de 2023".

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, y previa enmienda a la propuesta presentada por el grupo proponente, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las medidas contempladas en la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Conmemorar el 15 de octubre como Día Internacional de la Mujer Rural, reconociendo a las mujeres rurales como productoras y principales agentes de desarrollo, incluyendo sus necesidades y agendas en las políticas públicas.*
- 2. Buscar desde el Ayuntamiento la implicación de la sociedad civil y las administraciones públicas en la elaboración y desarrollo de un Plan de Igualdad Municipal, que tenga como objetivo la detección y subsanación de las posibles desigualdades, especialmente en el ámbito rural, mediante políticas de acción positiva, recursos de apoyo a la conciliación, formación en igualdad, etc.*
- 3. Fomentar el asociacionismo entre las mujeres y promover encuentros periódicos tanto locales como comarcales, de asociaciones de mujeres en los que se impulse su mutuo conocimiento y el intercambio de experiencias, se favorezca el trabajo en red, se desarrollen nuevos modelos de participación activa de estas profesionales, y se identifiquen y analicen conjuntamente las principales necesidades y demandas de las mujeres del medio rural.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 10 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C02FFBCE702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las medidas contempladas en la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Conmemorar el 15 de octubre como Día Internacional de la Mujer Rural, reconociendo a las mujeres rurales como productoras y principales agentes de desarrollo, incluyendo sus necesidades y agendas en las políticas públicas.
2. Buscar desde el Ayuntamiento la implicación de la sociedad civil y las administraciones públicas en la elaboración y desarrollo de un Plan de Igualdad Municipal, que tenga como objetivo la detección y subsanación de las posibles desigualdades, especialmente en el ámbito rural, mediante políticas de acción positiva, recursos de apoyo a la conciliación, formación en igualdad, etc.
3. Fomentar el asociacionismo entre las mujeres y promover encuentros periódicos tanto locales como comarcales, de asociaciones de mujeres en los que se impulse su mutuo conocimiento y el intercambio de experiencias, se favorezca el trabajo en red, se desarrollen nuevos modelos de participación activa de estas profesionales, y se identifiquen y analicen conjuntamente las principales necesidades y demandas de las mujeres del medio rural.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL PLAN ESTRATÉGICO DE PLAYAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo municipal popular, de fecha 11/10/2023 y R.G.E. 12882/2023, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-El turismo sanluqueño sufre un acusado estancamiento en cuanto a calidad debido a la poca diversificación de la oferta turística, con una temporalidad muy acusada y una falta de infraestructuras e inversión en materia turística en los últimos 15 años, que ha provocado que la localidad sea menos competitiva y que el perfil turístico se vea afectado negativamente, no llegando a otros segmentos y perfiles, ya que la práctica totalidad de la oferta se ha centrado en un perfil gourmet/gastronómico, dejando de lado otros perfiles que sí han sabido aprovechar otras localidades vecinas que son “competencia” y que cuentan con menos elementos que Sanlúcar para configurar una oferta turística global.

Los cambios en el turista, tanto sociales como demográficos, así como sus hábitos, nunca han sido tenidos en cuenta en la elaboración de una oferta turística en Sanlúcar de Barrameda, puesto que no existe ningún Plan Turístico que así lo demuestre.

Por todo ello, es urgente realizar un Plan Estratégico de Turismo para Sanlúcar de Barrameda, que permita identificar las potencialidades reales del territorio, analizar la demanda actual y emergente, así como un análisis de la oferta, recursos, infraestructuras, servicios y productos turísticos para hacer de la localidad un destino turístico de primer nivel durante todo el año, terminando así con la estacionalidad y favoreciendo por tanto a la economía de la localidad, liderando el turismo de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

Nuestra ciudad cuenta con unos 6 kilómetros de playa, desde el Corral de Merlin en la zona de la Jara, hasta la playa de Bonanza. Estas playas deberían ser el mayor espacio natural, de ocio, deportivo y turístico de nuestra ciudad, por lo que sería un buen inicio poner en marcha acciones que reviertan la situación actual.

Desde hace años, el Grupo Municipal Popular viene realizando varias propuestas para las mejoras de nuestras playas, ya que representan un valor fundamental como zona de esparcimiento para los sanluqueños. Consideramos que en Sanlúcar tenemos que ser más exigentes con el mantenimiento y la limpieza que otros municipios, debido a la localización estratégica en el entorno de Doñana, siendo además éste un exponente clave para nuestra oferta turística.

Sanlúcar tiene un clima mediterráneo con un escaso índice anual de precipitaciones, siendo su temperatura una de las más suaves de la provincia. Con un promedio anual de entre 3.000 y 3.200 horas de sol, siendo uno de los

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 11 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FFB0B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

municipios más soleados no solo de España sino de Europa. Por ello desde este Grupo Municipal hemos solicitado con anterioridad que la temporada de playas coincidiera con la Semana Santa, ya que esta semana es el primer periodo vacacional del año.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal Popular, proponemos al equipo de gobierno para su aprobación las siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Establecer un nuevo periodo de la temporada de playas 2024 comprendido desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de ese mismo año, dotando a las principales playas urbanas durante ese periodo de los siguientes servicios mínimos:

- Módulos de aseos.
- Duchas exteriores.
- Lavapiés.
- Fuentes con agua potable.
- Doble pasarela de acceso.
- Puntos de socorro.
- Puntos de recogida de residuos orgánicos, vidrio, papel y envases.

2. Trabajar en el objetivo para la obtención de la certificación Q de Calidad en las principales playas urbanas de la localidad desde la próxima temporada.

3. Garantizar la instalación de zonas adaptadas para personas con movilidad reducida.

4. Desarrollar un Plan Anual Integral de Mantenimiento y Limpieza de las playas en su totalidad con seguimiento 365 días al año.

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de octubre de 2023".

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, y previa enmienda a la propuesta presentada por el grupo proponente, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las medidas contenidas en la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Establecer un nuevo periodo de la temporada de playas 2024 comprendido desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de ese mismo año, dotando a las principales playas urbanas durante ese periodo de los siguientes servicios mínimos:

- Módulos de aseos.
- Duchas exteriores.
- Lavapiés.
- Fuentes con agua potable.
- Doble pasarela de acceso.
- Puntos de socorro.
- Puntos de recogida de residuos orgánicos, vidrio, papel y envases.

2. Trabajar en el objetivo para la obtención de la certificación Q de Calidad en las principales playas urbanas de la localidad desde la próxima temporada.

3. Garantizar la instalación de zonas adaptadas para personas con movilidad reducida.

4. Desarrollar un Plan Anual Integral de Mantenimiento y Limpieza de las playas en su totalidad con seguimiento 365 días al año.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 12 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDB393C74EC87F5C02FFBFB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las medidas contenidas en la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Establecer un nuevo periodo de la temporada de playas 2024 comprendido desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de ese mismo año, dotando a las principales playas urbanas durante ese periodo de los siguientes servicios mínimos:

- Módulos de aseos.
- Duchas exteriores
- Lavapiés.
- Fuentes con agua potable.
- Doble pasarela de acceso.
- Puntos de socorro.
- Puntos de recogida de residuos orgánicos, vidrio, papel y envases.

2. Trabajar en el objetivo para la obtención de la certificación Q de Calidad en las principales playas urbanas de la localidad desde la próxima temporada.

3. Garantizar la instalación de zonas adaptadas para personas con movilidad reducida.

4. Desarrollar un plan anual integral de mantenimiento y limpieza de las playas en su totalidad con seguimiento 365 días al año.

ASUNTO DÉCIMO: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS PRESTACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO 2024.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Sr. Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 5/10/2023, que se reproduce a continuación:

“CONSIDERANDO, las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, establece las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario por los SERVICIOS DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES, SERVICIO DE ESCUELA DE VELA Y SERVICIO DE CEMENTERIO, TANATORIO Y CREMATORIO. Todo ello en aplicación de lo establecido por el Apartado 6º del Art. 20 del TRLRHL, en su redacción dada por la Disposición final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada LCSP y Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción dada para la misma por la Disposición Final Undécima de la Ley 9/2017 (LCSP).

CONSIDERANDO, que los expedientes elevados a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, deberán estar debidamente informados por la OGSP.

CONSIDERANDO, que el vigente Plan de Ajuste 2014 – 2032, aprobado al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 13.05.14 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos de 24.04.14. Dicho Plan de Ajuste fue nuevamente aprobado / adaptado, al amparo de lo establecido en el R.D.L 8/2013, de 28 de junio vigente del año 2023 al 2040.

CONSIDERANDO, que los servicios públicos ya mencionados se ejercen por la entidad concesionaria del CONTRATO DE LA PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES y por las entidades explotadoras del Servicio de Escuela de Vela y del Servicio de Cementerio, Tanatorio y Crematorio (empresa mixta), tomándose para su



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5CD2FFB6B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

revisión tarifaria, el INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO periodo interanual de agosto 2022 a agosto 2023, que conforme a lo publicado por el INE se corresponde con un incremento del 2,6%.

ORDENANZA	SERVICIO / CONTRATO	REVISIÓN TARIFAS
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO y TANATORIO.	100 % del IPC
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA	CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	100 % del IPC
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VELA	CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES NAÚTICAS EN LA PLAYA DE LA JARA (CALLEJÓN DEL ESPADERO)	85 % del IPC

CONSIDERANDO, los Informes jurídico y económico-financiero emitido por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto.

En base a todo lo antes expuesto, por el Teniente Alcaldesa – Delegado Municipal del Área de Economía, Hacienda e Infraestructura, SE PROPONE al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del ARTÍCULO 5 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA:

CAPÍTULO V.- CUOTAS

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTOS	AÑO 2024	TARIFA REDUCIDA 30% 2024
Inscripción (cuota)		
Abonado	35,61 €	24,93 €
Cursillistas no abonados	11,41 €	7,98 €
Individual *	49,87 €	34,91 €
Abonados de mañana hasta 15 horas y abonado juvenil (hasta 21 años y hasta las 16,00 h) *	38,09 €	26,67 €
Familiar *	71,24 €	49,87 €
Suplemento por hijo (entre 14 y 18 años) *	11,41 €	7,98 €
Pensionista horario (libertad horaria) *	37,07 €	25,95 €
Abonado Duo pensionista (dos pensionistas) *	48,91 €	34,24 €
Natación dirigida:		
a) 2 días semana		
Abonados	8,57 €	6,00 €
No abonados	37,07 €	25,95 €
b) 3 días semana		
Abonados	14,25 €	9,98 €
No abonados	42,74 €	29,92 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5CD2FFB6BF702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

c) Natación y alquileres		
Baño libre 1 día No abonados	5,37 €	3,76 €
Baño libre 10 días No abonados	37,07 €	25,95 €
Entrada inst. Completa 1 día	9,97 €	6,98 €
Entrada inst. Completa 10 días	85,49 €	59,85 €
Natación libre 3 días semana No abonados	31,34 €	21,94 €
Natación libre 5 días semana No abonados	41,18 €	28,82 €
Natación escolar 5 sesiones No abonados	13,64 €	9,55 €
Natación escolar 1 sesión No abonados	2,83 €	1,98 €
Alquiler calle 1 hora	42,74 €	29,92 €
Alquiler piscina completa 1 hora	211,68 €	148,18 €
OTROS SERVICIOS		
Alquiler sala fitness 1 hora	155,79 €	109,05 €
Alquiler sala multiusos 1 hora con luz	14,36 €	10,06 €
Alquiler sala multiusos 1 hora	10,00 €	7,00 €
Hora Pádel :		
Abonados	6,11 €	4,28 €
No abonados	17,15 €	12,01 €
Hora Pádel con luz:		
Abonados		
No abonados		
Emisión carnet nuevo	4,31 €	3,02 €
Descuentos para colectivos programas definidos: 20%		
Colectivo centro adultos, sin matrícula	32,86 €	23,00 €
Policias y bomberos (nado libre), sin matrícula	32,86 €	23,00 €
Waterpolo, sin matrícula	29,77 €	20,84 €
Si se combina alguna actividad de natación con gimnasio, 50% descuento		
Actividades de gimnasio (máquinas, circuitos, spinning, cardiobox):		
De 7:30 a 16:00 h (sólo máquinas)	38,61 €	27,03 €
De 8:30 a 22:30 h (completo)	50,08 €	35,05 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del CAPÍTULO III y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA:

CAPÍTULO III.- TARIFAS

ARTÍCULO 3.-

CLASES	AÑO 2024
Clase Catamarán	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 83980E1FDD8393C74ECB7F5C02FF9BCE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Particulares	36,37 €	euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	95,79 €	euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	157,55 €	
Clase Optimist		
Particulares	12,11 €	euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	30,28 €	euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	72,69 €	
Clase Windsurf y Kate - Surf		
Particulares	30,28 €	euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	72,69 €	euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	121,17 €	
ALQUILER		
Tipo de embarcación		
Windsurf 1 hora	18,18 €	
Kate Surf 1 hora	30,28 €	
Hidropedales 1 hora	14,52 €	
Canoa - Kayak 1 hora	14,93 €	
Windsurf 3 horas	36,37 €	
Kate Surf 3 horas	60,59 €	
Hidropedales 3 horas	24,20 €	
Canoa - Kayak 3 horas	24,20 €	
Windsurf 6 horas	54,50 €	
Kate Surf 6 horas	90,88 €	
Hidropedales 6 horas	36,37 €	
Canoa- Kayak 6 horas	36,37 €	
Windsurf 8 horas	73,87 €	
Kate Surf 8 horas	110,24 €	
Hidropedales 8 horas	54,55 €	
Canoa - Kayak 8 horas	54,55 €	

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

TERCERO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del CAPÍTULO VII.- TARIFAS y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO:

CAPÍTULO VII.- TARIFAS

ARTÍCULO 11.-

Epígrafe 1. Derechos	Cuota 2024
----------------------	------------

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 16 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5C02FFFCB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

<i>1.1 Concesión de nichos por 5 años.</i>	
Nichos 1.º Piso	266,63 €
Nichos 2.º Piso	266,63 €
Nichos 3.º Piso	266,63 €
Nichos 4.º piso	258,12 €
Nichos 5.º piso	121,06 €
<i>1.2 Concesión de nichos por 75 años.</i>	
Nichos 1.º piso sin osario	2.474,46 €
Nichos 1.º piso con osario	2.983,89 €
Nichos 2.º piso	2.838,34 €
Nichos 3.º piso	2.620,00 €
Nichos 4.º piso	2.340,97 €
Nichos 5.º piso	2.037,78 €
<i>1.3 Concesión criptas por 75 años.</i>	
Criptas 3 cuerpos sin osario	9.461,06 €
Criptas 6 cuerpos sin osario	18.558,32 €
Criptas 3 cuerpos con osario	11.862,75 €
Criptas 6 cuerpos con osario	23.361,63 €
<i>1.4 Concesión suelo para construc. de panteones a 75 años.</i>	
Terreno para construcción panteón	21.833,26 €
<i>1.5 Concesión de columbarios a 75 años</i>	
Columbarios pisos 1 y 5	873,32 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.091,66 €
Columbario cripta para cenizas	2.983,89 €
Columbario jardín para cenizas	2.983,89 €
<i>Concesión de columbarios a 20 años</i>	
Columbarios pisos 1 y 5	295,40 €
Columbarios pisos 2 a 4	369,26 €
<i>Concesión de columbarios a 10 años</i>	
Columbarios pisos 1 y 5	181,78 €
Columbarios pisos 2 a 4	227,24 €
<i>Concesión de columbarios a 5 años</i>	
Columbarios pisos 1 y 5	102,26 €
Columbarios pisos 2 a 4	127,51 €
<i>1.6 Ampliaciones.</i>	
Concesión nicho 5 a 75 años 1.º piso	2.037,80 €
Concesión nicho 5 a 75 años 4.º piso	2.037,80 €
Concesión nicho 5 a 75 años 5.º piso	1.783,03 €
<i>1.7 Segunda concesión.</i>	
2.º Nicho 1.º piso a 10 años	1.382,75 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 17 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5CD2FFB6B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

2.º Nicho 4.º piso a 10 años	1.382,75 €
2.º Nicho 5.º piso a 10 años	1.237,24 €
2.º Nicho 1.º piso a 75 años sin osario	2.474,46 €
2.º Nicho 1.º piso a 75 años con osario	2.983,89 €
2.º Nicho 2.º piso a 75 años	2.838,37 €
2.º Nicho 3.º piso a 75 años	2.536,30 €
2.º nicho 4.º piso a 75 años	2.328,89 €
2.º Nicho 5.º piso a 75 años	2.037,80 €
2.º Columbario filas 1 y 5	873,32 €
2.º Columbario filas 2 y 4	1.164,44 €
1.8 Prenecesidad.	
Nicho 75 años 1.º piso sin osario	3.493,32 €
Nicho 75 años 1.º piso con osario	4.221,11 €
Nicho 75 año 2.º piso	4.002,85 €
Nicho 75 años 3.º piso	3.711,71 €
Nicho 75 años 4.º piso	3.274,98 €
Nicho 75 años 5.º piso	2.911,11 €
Columbarios pisos 1 y 5	1.164,44 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.746,66 €
Columbario cripta para cenizas 75 años	4.293,87 €
Columbario jardín para cenizas 75 años	4.293,87 €
1.9 Concesión nichos a 10 años por traslado del cementerio	
2.º Nicho 1.º piso a 10 años	1.237,24 €
2.º Nicho 4.º piso a 10 años	1.237,24 €
2.º Nicho 5.º piso a 10 años	1.091,66 €
Epígrafe 2. Construcciones, reformas y ornamentaciones.	
2.1 Criptas	
Por licencia ornamentación o decoración	320,34 €
2.2 Construcción de panteones	
Sepulturas de 4 departamentos	30.608,49 €
Sepulturas de 6 departamentos	58.222,13 €
Epígrafe 3. Conservación y limpieza.	
3.1 Cuota de mantenimiento	
Permanencia anual nicho	43,67 €
Permanencia anual cripta	138,28 €
Permanencia anual panteón	218,32 €
Permanencia anual capilla-mausoleo	363,88 €
Permanencia anual osario	21,86 €
Puntos de luz	130,99 €
Epígrafe 4. Gestiones administrativas.	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 18 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5CD2FFBCE702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

4.1 Licencias	
Para trabajos en lapida (6 meses)	80,05 €
Obras menores en cualquier u.e. (6 meses)	65,51 €
Ejecución material panteones (s/presup.)	0,06 €
Renovación ejec. mat. Panteones (s/presup.)	0,03 €
4.2 Gestiones administrativas	
Mod. título mortis causa consanguin y beneficiario	72,77 €
Modificación título mortis causa cesión a 3.º	363,90 €
Modificación título inter vivos consanguin.	116,46 €
Modificación título inter vivos cesión a 3.º	582,24 €
Inscrip. modif. beneficiario en u.e.	36,39 €
Expedición título duplicado en u.e.	36,39 €
Tramitación expediente con desistimiento	29,06 €
Epígrafe 5. Servicios cementerio.	
5.1 Aperturas	
Unidades de enterramiento	36,39 €
Unidades e. con cadáver inhumación y/o reihumación restos y/o cenizas	451,18 €
5.2 Inhumaciones	
Inhumaciones nicho	218,32 €
Inhumaciones cripta	327,53 €
Inhumaciones panteón	436,67 €
Inhumaciones restos/nicho/osario	130,99 €
Inhumaciones fosa común (por caja)	160,11 €
5.3 Reinhumaciones	
Reinhumación de restos (unidad)	72,77 €
Reinhumación de cenizas (unidad)	43,67 €
Reinhumación de cadáver	1.382,75 €
5.4 Exhumaciones	
Exhumación de restos (unidad)	227,06 €
Exhumación de restos reducidos (unidad)	109,17 €
Exhumación de cenizas (unidad)	65,51 €
Exhumación de cadáver	1.812,15 €
Exh. de restos-cenizas de u.e. con cadáver no aislado	491,96 €
Exh. de restos preparados de cualquier u.e.	505,09 €
5.5 Preparaciones	
En nicho con un resto	254,72 €
En nicho con 2 o más restos	400,30 €
Preparación de un espacio en panteón	436,67 €
Preparación de 2 espacios en panteón	691,39 €
Preparación de 3 espacios o más en panteón	946,10 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 19 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5C2E2FFB0B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

5.6 Reducción	
Reducción de restos, unidad	17,45 €
6.7 Servicio ornamentación y limpieza	
Servicio ornamentación y limpieza por servicio	17,45 €
Epígrafe 6. Servicios cremación.	
6.1 Cremación	
Cremación cadáver	836,94 €
Vertido cenizas en Jardín Monte de los Olivos (incluye espacio en muro, placa en cerámica gravada y colocación)	218,32 €
Vertido de cenizas en pebetero (sin grabación)	87,34 €
6.2 Incineración	
Incineración de resto/miembro/feto	436,67 €
Incineración restos patológicos por caja	705,95 €
Incineración de restos preparados	560,39 €
6.3 Urnas	
Urna cenizas tipo A	130,99 €
Urna cenizas tipo B	174,69 €
Urna cenizas modelo libros de resina	247,44 €
Urna cenizas modelo libros de resina (med)	203,80 €
Urna cenizas modelo columna de resina	247,44 €
Urna cenizas modelo columna de resina (med)	203,80 €
Urna cenizas modelo Alabastro	189,21 €
Urna cenizas modelo Estano	358,05 €
Cuadro urna	261,97 €
Porta Fotos urna	203,80 €
Urna cenizas modelo camelia piedra clara	196,48 €
Urna biodegradable (oblig. en custodia de cenizas)	261,97 €
Mini urna de Joyería modelo Alba	218,32 €
Mini urna de Joyería modelo Eden	225,59 €
Mini urna de Joyería modelo Inocencia	291,10 €
6.4 Relicarios	
Relicario tipo 1	97,04 €
Relicario tipo 2	138,32 €
6.5 Bolsa	
Bolsa para urna	29,11 €
Bolsa para relicario	14,59 €
Epígrafe 7. Servicios tanatorio.	
7.1 Tanatosalas	
Tanatosalas hasta 24 h.	524,02 €
Tanatosalas 12 h. mas o fracción	262,03 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 20 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5C02FFB0B702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

7.2 Tanatopraxia	
Sala de autopsias	224,14 €
Sala de sanidad mortuoria	130,99 €
Sala de adecuación estética	87,34 €
Acondicionamiento cadáver	72,75 €
Sala y material extracción marcapaso	218,32 €
Utilización sala embalsamamiento	742,33 €
Utilización sala para cierre féretro (traslados)	145,57 €
7.3 Conservación	
Conservación cadáver (día o fracción)	259,09 €
7.4 Depósito	
Depósito cadáver (24 h. o fracción)	160,09 €
Consigna restos o unidad (24 h. o fracción)	128,07 €
Depósito de cenizas por urna (24 h. o fracción)	13,13 €
7.5 Espacio de culto	
Utilización capilla para exequias	160,46 €
7.6 Otros servicios	
Conducción cadáver	87,34 €
Manipulado de flores	55,30 €
Pliego de firmas	32,44 €
Libro de firmas M1	72,75 €
Libro de firmas M2	123,74 €
Placas identificativas	26,18 €
Epígrafe 8. Servicios marmolistería.	
8.1 Lapidas nicho	
Colocación lápida.	138,13 €
Lápida en granito con portada para nicho nuevo.	502,15 €
Lápida en granito con portada, marco acero inox y cristal para nicho nuevo	560,39 €
Recolocación lapida. 53,17 €	64,27 €
8.2 Lapidas criptas	
Colocación lápida.	371,17 €
Lápida en granito con portada nicho nuevo.	1.746,66 €
Recolocación lápida.	160,09 €
8.3 Lapidas columbario	
Colocación lápida	109,14 €
Lápida de puerta para columbario	427,94 €
Lápida de parche para columbario	356,58 €
Recolocación lápida	58,24 €
8.4 Inscripciones	
Inscripción en lápida	193,62 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 21 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDB393C74EC87F5C02E2FFB0B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Inscripción en cripta	240,19 €
Inscripción en Jardín Monte de los Olivos.	168,82 €
Placa inscripción columbario jardín.	196,48 €
Placa inscripción columbario cripta	196,48 €
Inscripción duplicado por perdida nicho	23,29 €
Inscripción duplicado por perdida columbario	23,29 €
Inscripción duplicado por perdida panteón.	46,57 €
8.5 Imágenes	
Imagen bronce San Anton Abad	254,72 €
Imagen bronce corazón de Jesus.	109,14 €
Imagen bronce Virgen del Carmen.	109,14 €
Imagen bronce Cristo crucificado.	65,50 €
Imagen bronce cruz simple.	40,78 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), el presente acuerdo provisional, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia (junto con el texto íntegro de la Ordenanza) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- Transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

SEXTO.- Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Francisco Verano Sánchez”.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del ARTÍCULO 5 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA:

CAPÍTULO V.- CUOTAS

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTOS	AÑO 2024	TARIFA REDUCIDA 30% 2024
-----------	----------	--------------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5C2E2FFB0B702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Inscripción (cuota)		
Abonado	35,61 €	24,93 €
Cursillistas no abonados	11,41 €	7,98 €
Individual *	49,87 €	34,91 €
Abonados de mañana hasta 15 horas y abonado juvenil (hasta 21 años y hasta las 16,00 h) *	38,09 €	26,67 €
Familiar *	71,24 €	49,87 €
Suplemento por hijo (entre 14 y 18 años) *	11,41 €	7,98 €
Pensionista horario (libertad horaria) *	37,07 €	25,95 €
Abonado Duo pensionista (dos pensionistas) *	48,91 €	34,24 €
Natación dirigida:		
a) 2 días semana		
Abonados	8,57 €	6,00 €
No abonados	37,07 €	25,95 €
b) 3 días semana		
Abonados	14,25 €	9,98 €
No abonados	42,74 €	29,92 €
c) Natación y alquileres		
Baño libre 1 día No abonados	5,37 €	3,76 €
Baño libre 10 días No abonados	37,07 €	25,95 €
Entrada inst. Completa 1 día	9,97 €	6,98 €
Entrada inst. Completa 10 días	85,49 €	59,85 €
Natación libre 3 días semana No abonados	31,34 €	21,94 €
Natación libre 5 días semana No abonados	41,18 €	28,82 €
Natación escolar 5 sesiones No abonados	13,64 €	9,55 €
Natación escolar 1 sesión No abonados	2,83 €	1,98 €
Alquiler calle 1 hora	42,74 €	29,92 €
Alquiler piscina completa 1 hora	211,68 €	148,18 €
OTROS SERVICIOS		
Alquiler sala fitness 1 hora	155,79 €	109,05 €
Alquiler sala multiusos 1 hora con luz	14,36 €	10,06 €
Alquiler sala multiusos 1 hora	10,00 €	7,00 €
Hora Pádel :		
Abonados	6,11 €	4,28 €
No abonados	17,15 €	12,01 €
Hora Pádel con luz:		
Abonados		
No abonados		
Emisión carnet nuevo	4,31 €	3,02 €
Descuentos para colectivos programas definidos: 20%		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5C02FEFFB0B702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Colectivo centro adultos, sin matrícula	32,86 €	23,00 €
Policías y bomberos (nado libre), sin matrícula	32,86 €	23,00 €
Waterpolo, sin matrícula	29,77 €	20,84 €
Si se combina alguna actividad de natación con gimnasio, 50% descuento		
Actividades de gimnasio (máquinas, circuitos, spinning, cardiobox):		
De 7:30 a 16:00 h (sólo máquinas)	38,61 €	27,03 €
De 8:30 a 22:30 h (completo)	50,08 €	35,05 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del CAPÍTULO III y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA:

CAPÍTULO III.- TARIFAS

ARTÍCULO 3.-

CLASES	AÑO 2024
Clase Catamarán	
Particulares	36,37 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	95,79 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	157,55 €
Clase Optimist	
Particulares	12,11 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	30,28 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	72,69 €
Clase Windsurf y Kate - Surf	
Particulares	30,28 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	72,69 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	121,17 €
ALQUILER	
Tipo de embarcación	
Windsurf 1 hora	18,18 €
Kate Surf 1 hora	30,28 €
Hidropedales 1 hora	14,52 €
Canoa - Kayak 1 hora	14,93 €
Windsurf 3 horas	36,37 €
Kate Surf 3 horas	60,59 €
Hidropedales 3 horas	24,20 €
Canoa - Kayak 3 horas	24,20 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 24 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C02FFB0B702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Windsurf 6 horas	54,50 €
Kate Surf 6 horas	90,88 €
Hidropedales 6 horas	36,37 €
Canoa- Kayak 6 horas	36,37 €
Windsurf 8 horas	73,87 €
Kate Surf 8 horas	110,24 €
Hidropedales 8 horas	54,55 €
Canoa - Kayak 8 horas	54,55 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del CAPÍTULO VII.- TARIFAS y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO:

CAPÍTULO VII.- TARIFAS

ARTÍCULO 11.-

Epígrafe 1. Derechos	Cuota 2024
1.1 Concesión de nichos por 5 años.	
Nichos 1.º Piso	266,63 €
Nichos 2.º Piso	266,63 €
Nichos 3.º Piso	266,63 €
Nichos 4.º piso	258,12 €
Nichos 5.º piso	121,06 €
1.2 Concesión de nichos por 75 años.	
Nichos 1.º piso sin osario	2.474,46 €
Nichos 1.º piso con osario	2.983,89 €
Nichos 2.º piso	2.838,34 €
Nichos 3.º piso	2.620,00 €
Nichos 4.º piso	2.340,97 €
Nichos 5.º piso	2.037,78 €
1.3 Concesión criptas por 75 años.	
Criptas 3 cuerpos sin osario	9.461,06 €
Criptas 6 cuerpos sin osario	18.558,32 €
Criptas 3 cuerpos con osario	11.862,75 €
Criptas 6 cuerpos con osario	23.361,63 €
1.4 Concesión suelo para construc. de panteones a 75 años.	
Terreno para construcción panteón	21.833,26 €
1.5 Concesión de columbarios a 75 años	
Columbarios pisos 1 y 5	873,32 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.091,66 €
Columbario cripta para cenizas	2.983,89 €

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 25 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C02FFFB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Columbario jardín para cenizas	2.983,89 €
Concesión de columbarios a 20 años	
Columbarios pisos 1 y 5	295,40 €
Columbarios pisos 2 a 4	369,26 €
Concesión de columbarios a 10 años	
Columbarios pisos 1 y 5	181,78 €
Columbarios pisos 2 a 4	227,24 €
Concesión de columbarios a 5 años	
Columbarios pisos 1 y 5	102,26 €
Columbarios pisos 2 a 4	127,51 €
1.6 Ampliaciones.	
Concesión nicho 5 a 75 años 1.º piso	2.037,80 €
Concesión nicho 5 a 75 años 4.º piso	2.037,80 €
Concesión nicho 5 a 75 años 5.º piso	1.783,03 €
1.7 Segunda concesión.	
2.º Nicho 1.º piso a 10 años	1.382,75 €
2.º Nicho 4.º piso a 10 años	1.382,75 €
2.º Nicho 5.º piso a 10 años	1.237,24 €
2.º Nicho 1.º piso a 75 años sin osario	2.474,46 €
2.º Nicho 1.º piso a 75 años con osario	2.983,89 €
2.º Nicho 2.º piso a 75 años	2.838,37 €
2.º Nicho 3.º piso a 75 años	2.536,30 €
2.º nicho 4.º piso a 75 años	2.328,89 €
2.º Nicho 5.º piso a 75 años	2.037,80 €
2.º Columbario filas 1 y 5	873,32 €
2.º Columbario filas 2 y 4	1.164,44 €
1.8 Prenecesidad.	
Nicho 75 años 1.º piso sin osario	3.493,32 €
Nicho 75 años 1.º piso con osario	4.221,11 €
Nicho 75 años 2.º piso	4.002,85 €
Nicho 75 años 3.º piso	3.711,71 €
Nicho 75 años 4.º piso	3.274,98 €
Nicho 75 años 5.º piso	2.911,11 €
Columbarios pisos 1 y 5	1.164,44 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.746,66 €
Columbario cripta para cenizas 75 años	4.293,87 €
Columbario jardín para cenizas 75 años	4.293,87 €
1.9 Concesión nichos a 10 años por traslado del cementerio	
2.º Nicho 1.º piso a 10 años	1.237,24 €
2.º Nicho 4.º piso a 10 años	1.237,24 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 26 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FFB0B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

2.º Nicho 5.º piso a 10 años	1.091,66 €
<i>Epígrafe 2. Construcciones, reformas y ornamentaciones.</i>	
2.1 Criptas	
Por licencia ornamentación o decoración	320,34 €
2.2 Construcción de panteones	
Sepulturas de 4 departamentos	30.608,49 €
Sepulturas de 6 departamentos	58.222,13 €
<i>Epígrafe 3. Conservación y limpieza.</i>	
3.1 Cuota de mantenimiento	
Permanencia anual nicho	43,67 €
Permanencia anual cripta	138,28 €
Permanencia anual panteón	218,32 €
Permanencia anual capilla-mausoleo	363,88 €
Permanencia anual osario	21,86 €
Puntos de luz	130,99 €
<i>Epígrafe 4. Gestiones administrativas.</i>	
4.1 Licencias	
Para trabajos en lapida (6 meses)	80,05 €
Obras menores en cualquier u.e. (6 meses)	65,51 €
Ejecución material panteones (s/presup.)	0,06 €
Renovación ejec. mat. Panteones (s/presup.)	0,03 €
4.2 Gestiones administrativas	
Mod. título mortis causa consanguin y beneficiario	72,77 €
Modificación título mortis causa cesión a 3.º	363,90 €
Modificación título inter vivos consanguin.	116,46 €
Modificación título inter vivos cesión a 3.º	582,24 €
Inscrip. modif. beneficiario en u.e.	36,39 €
Expedición título duplicado en u.e.	36,39 €
Tramitación expediente con desistimiento	29,06 €
<i>Epígrafe 5. Servicios cementerio.</i>	
5.1 Aperturas	
Unidades de enterramiento	36,39 €
Unidades e. con cadáver inhumación y/o reihumación restos y/o cenizas	451,18 €
5.2 Inhumaciones	
Inhumaciones nicho	218,32 €
Inhumaciones cripta	327,53 €
Inhumaciones panteón	436,67 €
Inhumaciones restos/nicho/osario	130,99 €
Inhumaciones fosa común (por caja)	160,11 €
5.3 Reihumaciones	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 27 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 83980E1FDD8393C74ECB7F5CD2FFFBCE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Reinhumación de restos (unidad)	72,77 €
Reinhumación de cenizas (unidad)	43,67 €
Reinhumación de cadáver	1.382,75 €
5.4 Exhumaciones	
Exhumación de restos (unidad)	227,06 €
Exhumación de restos reducidos (unidad)	109,17 €
Exhumación de cenizas (unidad)	65,51 €
Exhumación de cadáver	1.812,15 €
Exh. de restos-cenizas de u.e. con cadáver no aislado	491,96 €
Exh. de restos preparados de cualquier u.e.	505,09 €
5.5 Preparaciones	
En nicho con un resto	254,72 €
En nicho con 2 o más restos	400,30 €
Preparación de un espacio en panteón	436,67 €
Preparación de 2 espacios en panteón	691,39 €
Preparación de 3 espacios o más en panteón	946,10 €
5.6 Reducción	
Reducción de restos, unidad	17,45 €
6.7 Servicio ornamentación y limpieza	
Servicio ornamentación y limpieza por servicio	17,45 €
Epígrafe 6. Servicios cremación.	
6.1 Cremación	
Cremación cadáver	836,94 €
Vertido cenizas en Jardín Monte de los Olivos (incluye espacio en muro, placa en cerámica gravada y colocación)	218,32 €
Vertido de cenizas en pebetero (sin grabación)	87,34 €
6.2 Incineración	
Incineración de resto/miembro/feto	436,67 €
Incineración restos patológicos por caja	705,95 €
Incineración de restos preparados	560,39 €
6.3 Urnas	
Urna cenizas tipo A	130,99 €
Urna cenizas tipo B	174,69 €
Urna cenizas modelo libros de resina	247,44 €
Urna cenizas modelo libros de resina (med)	203,80 €
Urna cenizas modelo columna de resina	247,44 €
Urna cenizas modelo columna de resina (med)	203,80 €
Urna cenizas modelo Alabastro	189,21 €
Urna cenizas modelo Estano	358,05 €
Cuadro urna	261,97 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 28 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C02FF6B6702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Porta Fotos urna	203,80 €
Urnas cenizas modelo camelia piedra clara	196,48 €
Urnas biodegradables (oblig. en custodia de cenizas)	261,97 €
Mini urna de Joyería modelo Alba	218,32 €
Mini urna de Joyería modelo Eden	225,59 €
Mini urna de Joyería modelo Inocencia	291,10 €
6.4 Relicarios	
Relicario tipo 1	97,04 €
Relicario tipo 2	138,32 €
6.5 Bolsa	
Bolsa para urna	29,11 €
Bolsa para relicario	14,59 €
Epígrafe 7. Servicios tanatorio.	
7.1 Tanatosalas	
Tanatosalas hasta 24 h.	524,02 €
Tanatosalas 12 h. mas o fracción	262,03 €
7.2 Tanatopraxia	
Sala de autopsias	224,14 €
Sala de sanidad mortuoria	130,99 €
Sala de adecuación estética	87,34 €
Acondicionamiento cadáver	72,75 €
Sala y material extracción marcapaso	218,32 €
Utilización sala embalsamamiento	742,33 €
Utilización sala para cierre féretro (traslados)	145,57 €
7.3 Conservación	
Conservación cadáver (día o fracción)	259,09 €
7.4 Depósito	
Depósito cadáver (24 h. o fracción)	160,09 €
Consigna restos o unidad (24 h. o fracción)	128,07 €
Depósito de cenizas por urna (24 h. o fracción)	13,13 €
7.5 Espacio de culto	
Utilización capilla para exequias	160,46 €
7.6 Otros servicios	
Conducción cadáver	87,34 €
Manipulado de flores	55,30 €
Pliego de firmas	32,44 €
Libro de firmas M1	72,75 €
Libro de firmas M2	123,74 €
Placas identificativas	26,18 €
Epígrafe 8. Servicios marmolistería.	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 29 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5C0C2FFFCB8E702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

8.1 Lapidas nicho	
Colocación lápida.	138,13 €
Lápida en granito con portada para nicho nuevo.	502,15 €
Lápida en granito con portada, marco acero inox y cristal para nicho nuevo	560,39 €
Recolocación lapida. 53,17 €	64,27 €
8.2 Lapidas criptas	
Colocación lápida.	371,17 €
Lápida en granito con portada nicho nuevo.	1.746,66 €
Recolocación lápida.	160,09 €
8.3 Lapidas columbario	
Colocación lápida	109,14 €
Lápida de puerta para columbario	427,94 €
Lápida de parche para columbario	356,58 €
Recolocación lápida	58,24 €
8.4 Inscripciones	
Inscripción en lápida	193,62 €
Inscripción en cripta	240,19 €
Inscripción en Jardín Monte de los Olivos.	168,82 €
Placa inscripción columbario jardín.	196,48 €
Placa inscripción columbario cripta	196,48 €
Inscripción duplicado por perdida nicho	23,29 €
Inscripción duplicado por perdida columbario	23,29 €
Inscripción duplicado por perdida panteón.	46,57 €
8.5 Imágenes	
Imagen bronce San Anton Abad	254,72 €
Imagen bronce corazón de Jesus.	109,14 €
Imagen bronce Virgen del Carmen.	109,14 €
Imagen bronce Cristo crucificado.	65,50 €
Imagen bronce cruz simple.	40,78 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), el presente acuerdo provisional, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia (junto con el texto íntegro de la Ordenanza) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- Transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 30 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C02FF6B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

SEXTO.- Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del ARTÍCULO 5 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA:

CAPÍTULO V.- CUOTAS

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza se registrá por las siguientes tarifas:

CONCEPTOS	AÑO 2024	TARIFA REDUCIDA 30% 2024
Inscripción (cuota)		
Abonado	35,61 €	24,93 €
Cursillistas no abonados	11,41 €	7,98 €
Individual *	49,87 €	34,91 €
Abonados de mañana hasta 15 horas y abonado juvenil (hasta 21 años y hasta las 16,00 h) *	38,09 €	26,67 €
Familiar *	71,24 €	49,87 €
Suplemento por hijo (entre 14 y 18 años) *	11,41 €	7,98 €
Pensionista horario (libertad horaria) *	37,07 €	25,95 €
Abonado Duo pensionista (dos pensionistas) *	48,91 €	34,24 €
Natación dirigida:		
a) 2 días semana		
Abonados	8,57 €	6,00 €
No abonados	37,07 €	25,95 €
b) 3 días semana		
Abonados	14,25 €	9,98 €
No abonados	42,74 €	29,92 €
c) Natación y alquileres		
Baño libre 1 día No abonados	5,37 €	3,76 €
Baño libre 10 días No abonados	37,07 €	25,95 €
Entrada inst. Completa 1 día	9,97 €	6,98 €
Entrada inst. Completa 10 días	85,49 €	59,85 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C0C2FFFBCE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Natación libre 3 días semana No abonados	31,34 €	21,94 €
Natación libre 5 días semana No abonados	41,18 €	28,82 €
Natación escolar 5 sesiones No abonados	13,64 €	9,55 €
Natación escolar 1 sesión No abonados	2,83 €	1,98 €
Alquiler calle 1 hora	42,74 €	29,92 €
Alquiler piscina completa 1 hora	211,68 €	148,18 €
OTROS SERVICIOS		
Alquiler sala fitness 1 hora	155,79 €	109,05 €
Alquiler sala multiusos 1 hora con luz	14,36 €	10,06 €
Alquiler sala multiusos 1 hora	10,00 €	7,00 €
Hora Pádel :		
Abonados	6,11 €	4,28 €
No abonados	17,15 €	12,01 €
Hora Pádel con luz:		
Abonados		
No abonados		
Emisión carnet nuevo	4,31 €	3,02 €
Descuentos para colectivos programas definidos: 20%		
Colectivo centro adultos, sin matrícula	32,86 €	23,00 €
Policías y bomberos (nado libre), sin matrícula	32,86 €	23,00 €
Waterpolo, sin matrícula	29,77 €	20,84 €
Si se combina alguna actividad de natación con gimnasio, 50% descuento		
Actividades de gimnasio (máquinas, circuitos, spinning, cardiobox):		
De 7:30 a 16:00 h (sólo máquinas)	38,61 €	27,03 €
De 8:30 a 22:30 h (completo)	50,08 €	35,05 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del CAPÍTULO III y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA:

CAPÍTULO III.- TARIFAS

ARTÍCULO 3.-

CLASES	AÑO 2024	
Clase Catamarán		
Particulares	36,37 €	euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	95,79 €	euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	157,55 €	
Clase Optimist		
Particulares	12,11 €	euros/hora

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 32 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5C02FF6CB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	30,28 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	72,69 €
Clase Windsurf y Kate - Surf	
Particulares	30,28 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	72,69 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	121,17 €
ALQUILER	
Tipo de embarcación	
Windsurf 1 hora	18,18 €
Kate Surf 1 hora	30,28 €
Hidropedales 1 hora	14,52 €
Canoa - Kayak 1 hora	14,93 €
Windsurf 3 horas	36,37 €
Kate Surf 3 horas	60,59 €
Hidropedales 3 horas	24,20 €
Canoa - Kayak 3 horas	24,20 €
Windsurf 6 horas	54,50 €
Kate Surf 6 horas	90,88 €
Hidropedales 6 horas	36,37 €
Canoa- Kayak 6 horas	36,37 €
Windsurf 8 horas	73,87 €
Kate Surf 8 horas	110,24 €
Hidropedales 8 horas	54,55 €
Canoa - Kayak 8 horas	54,55 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO: Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del CAPÍTULO VII.- TARIFAS y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO:

CAPÍTULO VII.- TARIFAS

ARTÍCULO 11.-

Epígrafe 1. Derechos	Cuota 2024
1.1 Concesión de nichos por 5 años.	
Nichos 1.º Piso	266,63 €
Nichos 2.º Piso	266,63 €
Nichos 3.º Piso	266,63 €
Nichos 4.º piso	258,12 €
Nichos 5.º piso	121,06 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 33 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5CD2FF6CB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

1.2 Concesión de nichos por 75 años.	
Nichos 1.º piso sin osario	2.474,46 €
Nichos 1.º piso con osario	2.983,89 €
Nichos 2.º piso	2.838,34 €
Nichos 3.º piso	2.620,00 €
Nichos 4.º piso	2.340,97 €
Nichos 5.º piso	2.037,78 €
1.3 Concesión criptas por 75 años.	
Criptas 3 cuerpos sin osario	9.461,06 €
Criptas 6 cuerpos sin osario	18.558,32 €
Criptas 3 cuerpos con osario	11.862,75 €
Criptas 6 cuerpos con osario	23.361,63 €
1.4 Concesión suelo para construc. de panteones a 75 años.	
Terreno para construcción panteón	21.833,26 €
1.5 Concesión de columbarios a 75 años	
Columbarios pisos 1 y 5	873,32 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.091,66 €
Columbario cripta para cenizas	2.983,89 €
Columbario jardín para cenizas	2.983,89 €
Concesión de columbarios a 20 años	
Columbarios pisos 1 y 5	295,40 €
Columbarios pisos 2 a 4	369,26 €
Concesión de columbarios a 10 años	
Columbarios pisos 1 y 5	181,78 €
Columbarios pisos 2 a 4	227,24 €
Concesión de columbarios a 5 años	
Columbarios pisos 1 y 5	102,26 €
Columbarios pisos 2 a 4	127,51 €
1.6 Ampliaciones.	
Concesión nicho 5 a 75 años 1.º piso	2.037,80 €
Concesión nicho 5 a 75 años 4.º piso	2.037,80 €
Concesión nicho 5 a 75 años 5.º piso	1.783,03 €
1.7 Segunda concesión.	
2.º Nicho 1.º piso a 10 años	1.382,75 €
2.º Nicho 4.º piso a 10 años	1.382,75 €
2.º Nicho 5.º piso a 10 años	1.237,24 €
2.º Nicho 1.º piso a 75 años sin osario	2.474,46 €
2.º Nicho 1.º piso a 75 años con osario	2.983,89 €
2.º Nicho 2.º piso a 75 años	2.838,37 €
2.º Nicho 3.º piso a 75 años	2.536,30 €

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 34 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5C02FFFB0B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

2.º nicho 4.º piso a 75 años	2.328,89 €
2.º Nicho 5.º piso a 75 años	2.037,80 €
2.º Columbario filas 1 y 5	873,32 €
2.º Columbario filas 2 y 4	1.164,44 €
1.8 Prenecesidad.	
Nicho 75 años 1.º piso sin osario	3.493,32 €
Nicho 75 años 1.º piso con osario	4.221,11 €
Nicho 75 años 2.º piso	4.002,85 €
Nicho 75 años 3.º piso	3.711,71 €
Nicho 75 años 4.º piso	3.274,98 €
Nicho 75 años 5.º piso	2.911,11 €
Columbarios pisos 1 y 5	1.164,44 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.746,66 €
Columbario cripta para cenizas 75 años	4.293,87 €
Columbario jardín para cenizas 75 años	4.293,87 €
1.9 Concesión nichos a 10 años por traslado del cementerio	
2.º Nicho 1.º piso a 10 años	1.237,24 €
2.º Nicho 4.º piso a 10 años	1.237,24 €
2.º Nicho 5.º piso a 10 años	1.091,66 €
Epígrafe 2. Construcciones, reformas y ornamentaciones.	
2.1 Criptas	
Por licencia ornamentación o decoración	320,34 €
2.2 Construcción de panteones	
Sepulturas de 4 departamentos	30.608,49 €
Sepulturas de 6 departamentos	58.222,13 €
Epígrafe 3. Conservación y limpieza.	
3.1 Cuota de mantenimiento	
Permanencia anual nicho	43,67 €
Permanencia anual cripta	138,28 €
Permanencia anual panteón	218,32 €
Permanencia anual capilla-mausoleo	363,88 €
Permanencia anual osario	21,86 €
Puntos de luz	130,99 €
Epígrafe 4. Gestiones administrativas.	
4.1 Licencias	
Para trabajos en lapida (6 meses)	80,05 €
Obras menores en cualquier u.e. (6 meses)	65,51 €
Ejecución material panteones (s/presup.)	0,06 €
Renovación ejec. mat. Panteones (s/presup.)	0,03 €
4.2 Gestiones administrativas	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 35 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5CD2FFFCB7702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Mod. título mortis causa consanguin y beneficiario	72,77 €
Modificación título mortis causa cesión a 3.º	363,90 €
Modificación título inter vivos consanguin.	116,46 €
Modificación título inter vivos cesión a 3.º	582,24 €
Inscrip. modif. beneficiario en u.e.	36,39 €
Expedición título duplicado en u.e.	36,39 €
Tramitación expediente con desistimiento	29,06 €
Epígrafe 5. Servicios cementerio.	
5.1 Aperturas	
Unidades de enterramiento	36,39 €
Unidades e. con cadáver inhumación y/o reihumación restos y/o cenizas	451,18 €
5.2 Inhumaciones	
Inhumaciones nicho	218,32 €
Inhumaciones cripta	327,53 €
Inhumaciones panteón	436,67 €
Inhumaciones restos/nicho/osario	130,99 €
Inhumaciones fosa común (por caja)	160,11 €
5.3 Reinhumaciones	
Reinhumación de restos (unidad)	72,77 €
Reinhumación de cenizas (unidad)	43,67 €
Reinhumación de cadáver	1.382,75 €
5.4 Exhumaciones	
Exhumación de restos (unidad)	227,06 €
Exhumación de restos reducidos (unidad)	109,17 €
Exhumación de cenizas (unidad)	65,51 €
Exhumación de cadáver	1.812,15 €
Exh. de restos-cenizas de u.e. con cadáver no aislado	491,96 €
Exh. de restos preparados de cualquier u.e.	505,09 €
5.5 Preparaciones	
En nicho con un resto	254,72 €
En nicho con 2 o más restos	400,30 €
Preparación de un espacio en panteón	436,67 €
Preparación de 2 espacios en panteón	691,39 €
Preparación de 3 espacios o más en panteón	946,10 €
5.6 Reducción	
Reducción de restos, unidad	17,45 €
6.7 Servicio ornamentación y limpieza	
Servicio ornamentación y limpieza por servicio	17,45 €
Epígrafe 6. Servicios cremación.	
6.1 Cremación	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 36 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 639B0E1FDD8393C74EC87F5CD2FF6CB702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Cremación cadáver	836,94 €
Vertido cenizas en Jardín Monte de los Olivos (incluye espacio en muro, placa en cerámica gravada y colocación)	218,32 €
Vertido de cenizas en pebetero (sin grabación)	87,34 €
6.2 Incineración	
Incineración de resto/miembro/feto	436,67 €
Incineración restos patológicos por caja	705,95 €
Incineración de restos preparados	560,39 €
6.3 Urnas	
Urna cenizas tipo A	130,99 €
Urna cenizas tipo B	174,69 €
Urna cenizas modelo libros de resina	247,44 €
Urna cenizas modelo libros de resina (med)	203,80 €
Urna cenizas modelo columna de resina	247,44 €
Urna cenizas modelo columna de resina (med)	203,80 €
Urna cenizas modelo Alabastro	189,21 €
Urna cenizas modelo Estano	358,05 €
Cuadro urna	261,97 €
Porta Fotos urna	203,80 €
Urna cenizas modelo camelia piedra clara	196,48 €
Urna biodegradable (oblig. en custodia de cenizas)	261,97 €
Mini urna de Joyería modelo Alba	218,32 €
Mini urna de Joyería modelo Eden	225,59 €
Mini urna de Joyería modelo Inocencia	291,10 €
6.4 Relicarios	
Relicario tipo 1	97,04 €
Relicario tipo 2	138,32 €
6.5 Bolsa	
Bolsa para urna	29,11 €
Bolsa para relicario	14,59 €
Epígrafe 7. Servicios tanatorio.	
7.1 Tanatosalas	
Tanatosalas hasta 24 h.	524,02 €
Tanatosalas 12 h. mas o fracción	262,03 €
7.2 Tanatopraxia	
Sala de autopsias	224,14 €
Sala de sanidad mortuoria	130,99 €
Sala de adecuación estética	87,34 €
Acondicionamiento cadáver	72,75 €
Sala y material extracción marcapaso	218,32 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 37 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5C2E2FFB6B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Utilización sala embalsamamiento	742,33 €
Utilización sala para cierre féretro (traslados)	145,57 €
7.3 Conservación	
Conservación cadáver (día o fracción)	259,09 €
7.4 Depósito	
Depósito cadáver (24 h. o fracción)	160,09 €
Consigna restos o unidad (24 h. o fracción)	128,07 €
Depósito de cenizas por urna (24 h. o fracción)	13,13 €
7.5 Espacio de culto	
Utilización capilla para exequias	160,46 €
7.6 Otros servicios	
Conducción cadáver	87,34 €
Manipulado de flores	55,30 €
Pliego de firmas	32,44 €
Libro de firmas M1	72,75 €
Libro de firmas M2	123,74 €
Placas identificativas	26,18 €
Epígrafe 8. Servicios marmolistería.	
8.1 Lapidas nicho	
Colocación lápida.	138,13 €
Lápida en granito con portada para nicho nuevo.	502,15 €
Lápida en granito con portada, marco acero inox y cristal para nicho nuevo	560,39 €
Recolocación lapida. 53,17 €	64,27 €
8.2 Lapidas criptas	
Colocación lápida.	371,17 €
Lápida en granito con portada nicho nuevo.	1.746,66 €
Recolocación lápida.	160,09 €
8.3 Lapidas columbario	
Colocación lápida	109,14 €
Lápida de puerta para columbario	427,94 €
Lápida de parche para columbario	356,58 €
Recolocación lápida	58,24 €
8.4 Inscripciones	
Inscripción en lápida	193,62 €
Inscripción en cripta	240,19 €
Inscripción en Jardín Monte de los Olivos.	168,82 €
Placa inscripción columbario jardín.	196,48 €
Placa inscripción columbario cripta	196,48 €
Inscripción duplicado por perdida nicho	23,29 €
Inscripción duplicado por perdida columbario	23,29 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 38 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FEEB6B702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Inscripción duplicado por perdida panteón.	46,57 €
8.5 Imágenes	
Imagen bronce San Anton Abad	254,72 €
Imagen bronce corazón de Jesus.	109,14 €
Imagen bronce Virgen del Carmen.	109,14 €
Imagen bronce Cristo crucificado.	65,50 €
Imagen bronce cruz simple.	40,78 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), el presente acuerdo provisional, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia (junto con el texto íntegro de la Ordenanza) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO: Transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

SEXTO: Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta de la Alcaldía, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Federación Salud Mental Andalucía (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental) es una entidad sin ánimo de lucro, considerada de interés social y declarada de interés público. Se constituyó hace más de treinta años con la convicción de que a través de una atención en red, comunitaria, pública, de calidad y con calidez se puede lograr la recuperación.

Cada 10 de octubre celebra el Día Mundial de la Salud Mental con la misión de mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos.

La alarma saltó con la pandemia, la incertidumbre económica y problemas sociales; han agravado la situación y los efectos sobre la salud mental de las personas se van a ver durante años, así lo señalan los últimos informes.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 39 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FFB0B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

La OMS alerta que los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo en 2030. Una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida.

La prevalencia de problemas de salud mental en la población infantil y adolescente se estima entre un 10% y un 20%. Además, la mitad de los trastornos mentales aparecen por primera vez antes de los 14 años y más del 70% comienza antes de los 18 años. Si nos fijamos en España, el Barómetro Juvenil de Vida y Salud de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) advierte que dos millones de jóvenes de 15 a 29 años (30%) han sufrido síntomas de trastorno mental en el último año.

El informe elaborado por el Defensor del Pueblo Andaluz entregado al Parlamento arroja una tendencia preocupante. El 12% de las personas atendidas en las Unidades de Salud Mental Comunitaria son menores de 18 años, y a lo largo de 2019 se atendió en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) a 26.044 personas menores de 18 años.

Esta situación nos muestra que es tiempo de tomar medidas, es tiempo de actuar de forma coordinada y en red para garantizar la eficiencia de los recursos sanitarios, sociales, educativos y jurídicos que garanticen la protección de los derechos humanos y el acceso universal a la protección de la salud mental.

Por todo ello, el lema este año para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental es “Salud mental, salud mundial. Un derecho universal”.

En este día se quiere transmitir a toda la sociedad que la salud mental es un derecho inherente a la condición humana, y del mismo modo que se protege y se vela por la salud física es necesario dar la importancia que se merece a la salud mental bajo el prisma de los derechos humanos.

En España, cada día se vulneran sus derechos, de forma sistemática y estructural, a través de intervenciones forzadas e involuntarias, medidas coercitivas, contenciones mecánicas y químicas, aislamiento o falta de información y ausencia de implementación de recursos y medidas terapéuticas alternativas más respetuosas con el derecho a un trato digno y a la autonomía de la voluntad.

Quienes ostentan responsabilidades públicas, y profesionales de la salud, de la atención social, de la educación, del empleo y la justicia, y a toda la ciudadanía, la Federación de Salud Mental Andalucía pide:

- 1. Que se incremente la inversión en políticas preventivas y de promoción de la salud mental en el ámbito sanitario, social, laboral y educativo.*
- 2. Que se mejore la coordinación entre recursos y administraciones para garantizar una atención integral y en comunidad, especialmente para los colectivos más vulnerables como la infancia, la adolescencia, las personas afectadas por trastorno de la personalidad, adicciones, judicializadas o mujeres víctimas de violencia de género.*
- 3. Que se generen espacios comunitarios de baja exigencia que permitan compartir experiencias, apoyarse mutuamente, y que se conviertan en lugares para convivir con bienestar.*
- 4. Que se tienda, de forma urgente, hacia las “cero contenciones” y hacia la erradicación del uso de la coerción, de cualquier naturaleza (física, química o emocional) y se destinen recursos para implementar medidas alternativas desde un enfoque de derechos humanos, cambiando el paradigma actual por un modelo comunitario, basado en la recuperación y en la promoción de la autonomía de las personas.*
- 5. Y que se garantice el ejercicio de la capacidad jurídica, el sistema de apoyos, el derecho a la información y a tomar las propias decisiones sobre la vida.*

Nuestra meta es mostrar a todas las instituciones que invertir en salud mental es aportar por una sociedad que convive con y en bienestar, es proteger a la infancia y la adolescencia del sufrimiento que generan la soledad y el aislamiento, la discriminación y el estigma. También supone una gestión más eficiente de los recursos públicos, porque previene situaciones de crisis y exclusión, y permite acompañar a las personas en su proceso de vida y seguir aportando por la sociedad, es la garantía de protección de los derechos más esenciales de las personas en su proceso de vida y seguir aportando a la sociedad, es la garantía de protección de los derechos más esenciales de las situaciones de mayor vulnerabilidad.

Este compromiso refuerza la importancia de garantizar el acceso equitativo a los servicios y apoyos necesarios para todas las personas y en todo el territorio andaluz. Porque la salud mental es un derecho universal que no puede esperar”.

La Sra. Presidenta, somete el asunto a votación y, en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Único- Aprobar a modo de declaración institucional la propuesta presentada relativa al día mundial de la salud mental.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 40 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD839C74ECB7F5C02FEFBC6702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar a modo de declaración institucional la propuesta presentada relativa al día mundial de la salud mental.

ASUNTO DUODÉCIMO: SUBSANACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA 2024.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 17/10/2023, que se reproduce a continuación:

“CONSIDERANDO, que con fecha 10.10.23 ha tenido entrada en el correo electrónico de la Intervención General de este Ayuntamiento una comunicación remitida desde la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local (Ministerio de Hacienda) con el siguiente tenor literal: “Buenas tardes, En atención a la solicitud de adhesión recibida para el Fondo de Ordenación del ejercicio 2024, se han encontrado las siguientes deficiencias: -No ha sido presentado el acuerdo plenario de aceptación de la supervisión y control por parte del MINHAP (art. 41.1.b). La solicitud presentada no reúne las condiciones para ser aceptada, por lo tanto, se les requiere que subsanen los aspectos indicados a la mayor brevedad posible indicando la fecha en la que consideran que pueden subsanarlos en la contestación a este correo para que se proceda a reabrir la aplicación, y que pueden retirar la firma, subir la documentación indicada, y volver a firmar la aplicación. Un saludo.

CONSIDERANDO que la redacción dada al mencionado acuerdo plenario de adhesión (adoptado el pasado día 15/09/2023), incorporaba un apartado en las Consideraciones Generales del Plan de ajuste, en el sentido de asumir todos los compromisos y medidas (fiscales y financieras) obligatorias establecidas por el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, entre las que dábamos por incluido el compromiso de aceptación de la supervisión, control y aplicaciones de medidas adicionales por el Ministerio, si bien ciertamente, no se recoge ese compromiso de modo expreso.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Subsanar el acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2023 de adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación para 2024 completando su redacción, de modo que queda reflejado de manera expresa que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acepta la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y se compromete a dar aplicación a las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con la mayor prontitud, comunicar el presente acuerdo plenario de subsanación a la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local (Ministerio de Hacienda) mediante el procedimiento señalado por éste (reapertura de la aplicación en la OVEELL, inclusión del certificado del presente acuerdo plenario, y nueva firma).

EL TENIENTE DE ALCALDESA – DELGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA

Fdo.: Francisco Verano Sánchez”.

Previa aprobación de la urgencia, sometida a votación la propuesta, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Sra. Presidenta proclama favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO. Subsanar el acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2023 de adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación para 2024 completando su redacción, de modo que queda reflejado de manera expresa que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acepta la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y se compromete a dar aplicación a las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 41 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FFFB6B702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

SEGUNDO. Con la mayor prontitud, comunicar el presente acuerdo plenario de subsanación a la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local (Ministerio de Hacienda) mediante el procedimiento señalado por éste (reapertura de la aplicación en la OVEELL, inclusión del certificado del presente acuerdo plenario, y nueva firma).

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Subsanan el acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2023 de adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación para 2024 completando su redacción, de modo que queda reflejado de manera expresa que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acepta la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y se compromete a dar aplicación a las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Con la mayor prontitud, comunicar el presente acuerdo plenario de subsanación a la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local (Ministerio de Hacienda) mediante el procedimiento señalado por éste (reapertura de la aplicación en la OVEELL, inclusión del certificado del presente acuerdo plenario, y nueva firma).

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2024.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 5/10/2023, que se reproduce a continuación:

“CONSIDERANDO, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada, el pasado día 28.08.23, fue adoptado acuerdo de Aprobación Provisional (Inicial) de la Modificación de las Ordenanzas de Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario del servicio del ciclo integral del agua ejercicio 2024.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen local, se sometió a información pública durante un plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente en el que mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, es decir, el pasado día 01.09.23, anuncio número 116.457, finalizando el pasado día 16.10.23.

Durante el plazo de exposición al público ha sido presentada la siguiente alegación:

- ANA M. NEVADO PIZARRO (FCC AQUALIA). Con fecha 06.10.23 (ANOTACIÓN – 12.651).

CONSIDERANDO, que en concreto el artículo 16.1.º y la Disposición Adicional 13.ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determinan, respectivamente que los acuerdos de modificación de las Ordenanzas deberán contener una nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del inicio de su aplicación

CONSIDERANDO, los informes emitidos por la OGSP y por las unidades gestoras afectadas.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y art. 84.1º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a las EELL, se vienen a establecer Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario por los SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA:

- Servicio de Alcantarillado, Depuración y Vertidos.
- Servicio de Suministro de Agua.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 42 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 89890E1FDD8393C74E6B7F5C2E2FFB6BF702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

- Servicio de Corte y Reanudación de Agua.

Todo ello en aplicación de lo establecido por el ya mencionado apartado 6.º del art. 20 del TRLRHL (puesto en relación con los arts. 15 a 19 del TRLRHL), en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada LCSP, y Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción dada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017 (LCSP).

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por Ana M. Nevado Pizarro, en nombre y representación de FCC AQUALIA, salvo en lo referente a la aplicación del 100 % del IPC a las tarifas de los años 2022 y 2023, por el error aritmético detectado.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario del Servicio Ciclo Integral del Agua para el ejercicio 2024 (Anexo).

TERCERO. Remisión del acuerdo de Aprobación Definitiva de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias correspondientes a los Servicios del Ciclo Integral del Agua ejercicio 2024, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la autorización de los precios de dicho servicio, conforme a lo establecido en el Decreto 365/2009.

CUARTO. Publicar el acuerdo de Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza reguladoras de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributario del Servicio Ciclo Integral del Agua correspondientes al Ejercicio de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Fdo. Francisco Verano Sánchez”.

Previa aprobación de la urgencia, sometida a votación la propuesta, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la **Presidenta proclama favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:**

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por Ana M. Nevado Pizarro, en nombre y representación de FCC AQUALIA, salvo en lo referente a la aplicación del 100 % del IPC a las tarifas de los años 2022 y 2023, por el error aritmético detectado.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario del Servicio Ciclo Integral del Agua para el ejercicio 2024 (Anexo).

TERCERO. Remisión del acuerdo de Aprobación Definitiva de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias correspondientes a los Servicios del Ciclo Integral del Agua ejercicio 2024, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la autorización de los precios de dicho servicio, conforme a lo establecido en el Decreto 365/2009.

CUARTO. Publicar el acuerdo de Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza reguladoras de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributario del Servicio Ciclo Integral del Agua correspondientes al Ejercicio de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la **Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por Ana M. Nevado Pizarro, en nombre y representación de FCC AQUALIA, salvo en lo referente a la aplicación del 100 % del IPC a las tarifas de los años 2022 y 2023, por el error aritmético detectado.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 43 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD839C74ECB7F5C02FFB6BF702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario del Servicio Ciclo Integral del Agua para el ejercicio 2024 (Anexo).

TERCERO: Remisión del acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias correspondientes a los Servicios del Ciclo Integral del Agua ejercicio 2024, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la autorización de los precios de dicho servicio, conforme a lo establecido en el Decreto 365/2009.

CUARTO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario del Servicio Ciclo Integral del Agua correspondiente al ejercicio 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO – TEXTO DE LA ORDENANZA

ORDENANZA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

CAPÍTULO I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por los SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA:

- Servicio de Alcantarillado, Depuración y Vertidos.
- Servicio de Suministro de Agua.
- Servicio de Corte y Reanudación de Agua.

Todo ello en aplicación de lo establecido por el Apartado 6º del Art. 20 del TRLRHL, en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésimo-Tercera de la citada LCSP, y Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción dada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017 (LCSP).

CAPÍTULO II.- PRESUPUESTOS DE HECHO DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES

ARTÍCULO 2.-

SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN y VERTIDOS.

Constituye el presupuesto de hecho de esta Prestación Patrimonial:

La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas o vertido de aguas residuales susceptibles de degradar la calidad de las aguas.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

1. Constituye el Presupuesto de Hecho de la Prestación Patrimonial, por parte del Ayuntamiento, del servicio de abastecimiento de agua potable, así como los inherentes a éste, tales como:

- Lectura de consumos.
- Instalación y utilización de contadores.
- Reparación de contadores averiados.
- No está incluida la reparación de contadores rotos o cuya fabricación haya cesado debiendo, por tanto, instalar el usuario un contador nuevo a su costa.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 44 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74EC87F5C02FFFBCE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

2. Las cuotas tributarias a satisfacer por la prestación del servicio de suministro de agua se desglosan del siguiente modo:

- Cuota fija o de servicio.
- Cuota variable o de consumo.
- Recargos especiales.
- Derechos de acometida.
- Cuota de contratación.
- Cánones.
- Servicios específicos.

SERVICIO DE CORTE Y REANUDACIÓN DE AGUA

Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial la prestación de los servicios de fontanería, albañilería y de administración, necesarios para proceder al corte y reanudación del suministro de agua, tanto por impago de recibos como a requerimiento del usuario para la realización de obras o modificaciones en su instalación interior, en los dos supuestos siguientes:

- a) Cuando la suspensión del suministro se realice mediante precintado del contador.
- b) Cuando la suspensión se realice mediante desenganche de la acometida.

CAPÍTULO III.- OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 3.-

a) Son obligados al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean ocupantes o usuarios de las fincas del Término municipal beneficiarias de los servicios relacionados en el Artículo anterior, cualesquiera que sean sus títulos: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

b) En todo caso, tendrá la condición también de obligado al pago, como sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, lo mismo si la finca tiene un contador que varios (para los servicios de Suministro de Agua y corte y Reanudación del Suministro del Agua), quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

CAPÍTULO IV.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

Responderán solidariamente de las obligaciones de los obligados al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables (obligados al pago) subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Las prestaciones patrimoniales exigidas a personas físicas y jurídicas que destinen los suministros y servicios objeto de estas prestaciones patrimoniales para el ejercicio de explotaciones y actividades económicas podrán exigirse a las personas que sucedan al deudor en el ejercicio de la actividad económica.

Los interesados que pretendan adquirir la titularidad de una actividad económica, previa conformidad del titular actual, podrán solicitar certificación de las deudas derivadas del ejercicio de la actividad de que se trate. En caso de que la certificación se expidiera con contenido negativo o no se facilitara en el plazo de dos meses, quedará el adquirente exento de la responsabilidad establecida en este apartado.

CAPÍTULO V.- CUOTAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5.-

SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN y VERTIDOS.

1. Cuota de Contratación: Para su cálculo se aplicará la fórmula prevista en el art. 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, siendo las tarifas vigentes en septiembre de 1992, para uso doméstico 0,20 €/m³ y para uso no doméstico 0,30 €/m³.

Para Uso Doméstico: $Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - (P2022/P1992))$.

Para Uso Industrial: $Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - (P2022/P1992))$.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 45 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74EC87F5DC2FFFCB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

2. La cuota de la prestación correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la aplicación de la fórmula prevista para el cálculo de los derechos de acometida en el artículo 31 del R.D. 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, a cuyo efecto se fijan los siguientes parámetros:

- A: Valor medio de la acometida tipo: 6,156 € por milímetro de diámetro de la acometida.
- B: Coste medio de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos: 180,494 € por litro/segundo instalado.

$C = A \cdot d \cdot B \cdot q$ (d: Diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto al efecto determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua. q: Caudal total instalado o a instalar, en litros/segundos, en el inmueble o finca para la que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros).

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA	
a) El presupuesto de hecho coincidirá con la liquidable que se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada por cada usuario del Servicio Municipal de Aguas.	
b) La cuota de la prestación patrimonial se determinará aplicando a la Presupuesto de hecho las siguientes tarifas de consumo periódico:	
Para el Alcantarillado:	0,252 € por metro cúbico de agua facturada más una Cuota Fija de Servicio de 0,487 €/usuario/mes.
Para la Depuración:	0,477 € por metro cúbico de agua facturada más una Cuota Fija de Servicio de 0,487 €/usuario/mes.
En los casos que no exista conexión a la red de alcantarillado se aplicará, por Vertido:	0,679 € por metro cúbico de agua facturada. Se aplicará exclusivamente a aquellas viviendas que se encuentren a menos de 100 metros de la Red de Alcantarillado, independientemente de que estén o no conectadas a la red.

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

1. La cuota de esta prestación patrimonial vendrá determinada, en cada caso, por la aplicación de uno o varios de los siguientes conceptos:

A. TARIFA DE USOS DOMÉSTICOS:	
I.- Cuota de Servicio:	
Calibres contador en mm	Importe cuota de servicio
13 mm	2,146 €/mes
15 mm	2,146 €/mes
20 mm	2,146 €/mes
25 mm	2,146 €/mes
Más de 25 mm	2,146 €/mes
II.- Cuota de Consumo:	
1) De 0 a 15 m ³	0,177 €/m ³
2) De 16 a 30 m ³	0,390 €/m ³
3) De 31 a 60 m ³	0,615 €/m ³
4) De 61 m ³ en adelante	0,854 €/m ³
B. TARIFA DE USOS INDUSTRIALES:	
I.- Cuota de Servicio:	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 46 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FEFBCB702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Calibres contador en mm	Importe cuota de servicio
13 mm	4,431 €/mes
15mm	4,431 €/mes
20 mm	4,431 €/mes
25 mm	4,431 €/mes
30 mm	4,431 €/mes
40 mm o más	4,431 €/mes
II.- Cuota de Consumo:	
1) De 0 a 15 m ³	0,540 €/m ³
2) De 16 m ³ en adelante	0,703 €/m ³
C. TARIFA COMERCIAL: Aplicable exclusivamente a bares, restaurantes, cafeterías e Institutos.	
I.- Cuota de Servicio:	
Calibres contador en mm	Importe cuota de servicio
13 mm	4,431 €/mes
15 mm	4,431 €/mes
20 mm	4,431 €/mes
25 mm	4,431 €/mes
30 mm	4,431 €/mes
40 mm o más	4,431 €/mes
II.- Cuota de Consumo:	
1) De 0 a 30 m ³	0,352 €/m ³
2) De 31 m ³ en adelante	0,679 €/m ³
D. TARIFAS PROVISIONALES: Se calcularán en función del diámetro de la acometida,	
Cuota fija (IVA no incluido)	0,515 €/m ³
Cuota mínima quincenal:	
DIÁMETRO ACOMETIDA	MÍNIMO QUINCENAL
20 mm	32 m ³
25 mm	48 m ³
30 mm	80 m ³
40 mm	95 m ³
50 mm	201 m ³
60 mm	318 m ³
80 mm	360 m ³
100 mm	520 m ³
E. CARGAS DE CISTERNAS: Se calculará en función del volumen cargado	
Cuota fija (IVA no incluido)	0,748 €/m ³
F. Derechos de acometida y cuota de contratación del servicio de agua:	
I. Cuota de Contratación:	
Para su cálculo se aplicará la fórmula prevista en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua,	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 47 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FEFBCB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

siendo las tarifas vigentes en Septiembre de 1.992.
En lo que se refiere al "cambio de titularidad", resulta de aplicación lo previsto en el art. 62.bis del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, añadido por el Art. 12.4º de Decreto 327/2012, de 10 de Julio, donde se viene a establecer que: "Las personas que no se encuentren incursas en causas de suspensión de suministro o con el suministro suspendido y dispongan del derecho de uso de fincas, locales o industrias con contrato en vigor a nombre del anterior titular y sin cambio de uso, podrán solicitar de la Entidad suministradora el cambio de titular en el mismo contrato, aportando la documentación acreditativa de su personalidad y del derecho de disponibilidad sobre el inmueble. En caso de que el cambio de titularidad se haga a favor del inquilino de la vivienda o local, será necesario presentar la autorización del propietario para llevarla a cabo. La empresa suministradora no percibirá cantidad alguna por los cambios de titularidad, salvo la que se refiere a la actualización de la fianza".

Para uso domestico €/m ³	0,2
Para uso no domestico €/m ³	0,3
1) Para uso doméstico:	$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - (P2022/P1992))$
2) Para uso industrial:	$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - (P2022/P1992))$
II. Derechos de acometida:	
Para su cálculo se aplicará la fórmula prevista en el artículo 31 del Real Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, a cuyo efecto, se fijan los siguientes parámetros:	
A- Valor medio de la acometida tipo: €/milímetro de diámetro de la acometida.	22,997 €
B- Coste medio de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos: € por litro/segundo instalado	193,519 €

FUGAS. Para el supuesto en que se produzcan fugas de agua por averías, por parte de la entidad concesionaria, se realizará una reducción de los consumos facturados, tanto de Alcantarillado como de Depuración, hasta la cifra correspondiente al promedio de consumo habitual. Debiéndose presentar, en todo caso, por parte del usuario factura o certificado de empresa instaladora acreditativo de la reparación efectuada.

CANON DE MEJORA:

El establecido en cada caso por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

SERVICIO DE CORTE Y REANUDACIÓN DE AGUA

- La cuota de esta prestación patrimonial regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- Por los servicios prestados para cortar y reanudar el suministro:

CONCEPTO	IMPORTE
a) En caso de realizarlo con precinto o desmontaje del contador.	42,168 €
b) En caso de procederse con desenganche de la acometida	107,648 €
c) Por cada reposición del precinto derivado de la inutilización del que se hubiere instalado en el primer supuesto	16,110 €

- Los gastos que se produzcan por empleo de materiales de albañilería, se cobrarán junto con esta prestación patrimonial, según facturación que aporten los servicios técnicos.

Todas las tarifas correspondientes al CICLO INTEGRAL DEL AGUA están sujetas al tipo de I.V.A. vigente (u otro impuesto indirecto), que resulte de aplicación.

CAPÍTULO VI. - EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 6.-

Desde Servicios Sociales previo informe se subvencionará a los siguientes colectivos:

- Familias en riesgo de exclusión social
- Víctimas de violencia género

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 48 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393C74ECB7F5CD2FFFB6B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

- Pensionistas
- Discapacitados
- Desempleados
- Asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y utilidad pública como instrumento dinamizador de la realización de actividades de interés general suponiendo un claro beneficio para la colectividad o bien común.

CAPÍTULO VII.- PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN y DEVENGO

ARTÍCULO 7.-

SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN y VERTIDOS.

Se devenga la prestación patrimonial y nace la obligación de pago, cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho de dicha prestación patrimonial, entendiéndose iniciada la misma:

En la fecha de la presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el obligado al pago la formulase expresamente.

Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de prestación patrimonial se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, la prestación patrimonial se devenga al 1 de enero de cada año, el período de facturación comprenderá el año natural. No obstante lo anterior, las cuotas devengadas se recaudarán por bimestres mediante recibos de carácter periódico una vez aprobado el correspondiente Padrón Fiscal y abierto el periodo de cobro. En el supuesto de inicio o cese en la utilización del servicio.

Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, y se devengará la prestación patrimonial aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

La desconexión de la red de alcantarillado o la imposibilidad de conectar por tratarse de vertidos no permitidos no eximirá al obligado al pago de la obligación de satisfacer las prestaciones patrimoniales de vertido y de depuración, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

1. El período de facturación es el año natural, salvo en los casos de altas en el servicio, en los que el período impositivo abarcará desde la fecha del alta hasta el 31 de diciembre de dicho año, y en los supuestos de bajas, en que comprenderá desde el 1 de enero hasta el día de la presentación de la baja.
2. Se devenga la Prestación Patrimonial y nace la obligación de pago:
 - a) Por los conceptos de derechos de acometida y cuotas de contratación, cuando se otorgue la autorización correspondiente.
 - b) Para los demás conceptos, cuando se inicie la prestación del servicio, devengándose luego de forma periódica el día 1 de enero de cada año.
3. En todo caso, el devengo se producirá con independencia de que se hayan obtenido o no las autorizaciones o se hayan suscrito los contratos preceptivos, y sin perjuicio de la iniciación de los expedientes administrativos que puedan instruirse para su autorización y exigencia de las responsabilidades que procedan.
4. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, la Prestación Patrimonial se devenga el 1 de enero de cada año, el período de facturación comprenderá el año natural. Las cuotas devengadas se recaudarán por bimestres mediante recibos de carácter periódico una vez aprobado el correspondiente padrón fiscal y abierto el periodo de cobro. En el supuesto de inicio o cese en la utilización del servicio, se procederá al prorrateo de la cuota.

SERVICIO DE CORTE Y REANUDACIÓN DE AGUA

Se devenga la prestación patrimonial y nace la obligación de pago cuando se inicie la prestación del servicio.

CAPÍTULO VIII.- GESTIÓN

ARTÍCULO 8.

ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN y VERTIDOS

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 49 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD839C74ECB7F5C02FEFFB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

1. La gestión de esta Prestación Patrimonial se iniciará por declaración del interesado, de oficio, por actuación investigadora a través de la Inspección de Rentas y Exacciones, o por denuncia pública.
2. El padrón Municipal obtenido tendrá la consideración de registro permanente y público, pudiéndose llevar por cualquier procedimiento, incluso mecánico, que el Ayuntamiento acuerde establecer.
3. Las altas, bajas y alteraciones deberán ser aprobadas como acto administrativo reclamable y notificadas en forma legal a los sujetos pasivos, y una vez notificada la liquidación correspondiente al alta, o en su caso a la alteración, podrá notificarse colectivamente para sucesivos periodos recaudatorios, mediante la exposición anual en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón Municipal de anuncios.

SUMINISTRO DE AGUA

1. Los obligados al pago formularán las solicitudes de prestación de los servicios en la forma prevista por el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.
2. Las liquidaciones de las prestaciones patrimoniales por los conceptos de derechos de acometida y cuotas de contratación se notificarán a los solicitantes para su ingreso directo en la Entidad colaboradora o mediante domiciliación en Entidad de depósitos.
3. Cuando el interesado solicite y obtenga el alta en el suministro, se le notificará que causa alta en el respectivo padrón de obligados al pago.
4. El pago de la cuota de cada período de facturación se efectuará de forma fraccionada en bimestres naturales, que constituyen los periodos de facturación. Al finalizar cada período de facturación se elaborará el padrón cobratorio correspondiente, que se notificará colectivamente en la forma prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.
5. En caso de modificación de las tarifas durante el período de facturación, se considerará que el consumo total ha sido proporcional desde el primer día hasta el último, dividiéndose dicho consumo entre el número de días del período y aplicándose la antigua y la nueva tarifa a los días que correspondan, respectivamente.
6. En cualquier caso, el servicio facturará el consumo siempre sobre datos que fundamenten un consumo real o aproximado en su caso.
7. En caso de agua no potable de la Sala del Agua, la cantidad máxima que es posible extraer se limita a 120 m³ diarios.

El pago se realizará anticipadamente en la Entidad colaboradora y la carga se realizará por personal municipal, previa presentación del documento de pago.

8. Serán causas de suspensión del suministro de agua las especificadas en el artículo 66 del Real Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

CORTE Y REANUDACIÓN DEL SERVICIO

Quienes soliciten la reanudación de la prestación del servicio de suministro de agua en las Oficinas Municipales del Servicio de Aguas estarán obligados a efectuar el depósito previo del importe total de prestación patrimonial, junto con el de los gastos de materiales que se produzcan, siendo este requisito indispensable para la tramitación de la referida solicitud.

CAPÍTULO IX.- INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 9.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL BONO DE ALQUILER JOVEN.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 50 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5C02FEEFBCBF702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

VISTA la propuesta de 11/10/2023 (RGE 12873/2023), presentada por el grupo municipal de IU, con el tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-El acceso a una vivienda digna es un derecho recogido en la Constitución Española (Art. 47), que también determina el deber de las administraciones de promover las condiciones necesarias para la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales.

El derecho a la vivienda y el deber de los poderes públicos de crear las condiciones para su ejercicio efectivo se recogen en importantes normas internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11.1), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta Social Europea (1961y 1996), el Pilar Europeo de Derechos Sociales (Art. 19) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 34.3).

Por tanto, existe un amplio consenso sobre la importancia del derecho a la vivienda como uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar y el deber todas las administraciones de promoverlo, dentro de las posibilidades de su marco competencial.

Lamentablemente, España es uno de los países de la Unión Europea con mayores problemas de acceso a la vivienda. La edad de emancipación de los jóvenes es una de las más altas de la Unión Europea (30,3 años). En nuestro país, sólo un 15,9 por ciento de los jóvenes logra emanciparse, la mitad de la tasa de emancipación europea (que es del 31,9 por ciento), según un estudio realizado por el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de en 2023.

La histórica insuficiencia de políticas de vivienda pública en nuestro país explica gran parte de esta situación. Los parques de vivienda pública en España son exiguos, si se comparan con la media europea. Nuestro parque de vivienda ofrece cobertura sólo al 1,6 por ciento de los 18,6 millones de hogares españoles. Ello contrasta con los parques de vivienda de países de nuestro entorno como Francia, Países Bajos, Austria, Dinamarca o Reino Unido, que ofrecen cobertura pública al 15 por ciento de sus hogares.

Esta situación se ha visto agravada por las crisis de 2008 y la actual, relacionada con la pandemia y la guerra de Ucrania. El aumento histórico de la inflación y los tipos hipotecarios han disparado el porcentaje de personas en riesgo de exclusión y dificultado, aún más, el acceso a la vivienda en condiciones de mercado libre.

En respuesta a estas dificultades, el Gobierno de España ha adoptado iniciativas como La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución y el Bono de Alquiler Joven, impulsado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda urbana en 2022, con una dotación anual de 200 millones de euros. Este bono, dirigido a facilitar el acceso a la vivienda de jóvenes mediante una ayuda de 250 euros al mes durante dos años, debe ser gestionado por las comunidades autónomas.

Andalucía cuenta con una asignación de 68,4 millones de euros, provenientes de las arcas del Estado, para ayudar a los jóvenes de la comunidad que viven de alquiler y cuyos ingresos son inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o cuatro veces, si se trata de unidad familiar.

En la provincia de Cádiz, son más de 1.800 solicitantes del Bono de Alquiler Joven que aún está a la espera de que la Junta resuelva sus expedientes.

Mientras tanto en Sanlúcar, la situación de la vivienda es aún más preocupante, a la que hay que añadir las altas tasas de desempleo, pobreza y exclusión social. Actualmente, existen 3.616 solicitudes de vivienda en el registro municipal de demandantes que coordina el Departamento de la Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo aproximadamente, un tercio de ellas, procedentes de jóvenes menores de 30 años. Muchos de ellos, también son solicitantes del Bono de Alquiler Joven que demandan una respuesta urgente por parte del Gobierno autonómico.

Lamentablemente, el Gobierno del PP aún no ha resuelto el 75 por ciento de las 17.000 solicitudes presentadas desde hace un año en la comunidad, a pesar de que en Andalucía casi nueve de cada diez jóvenes no pueden emanciparse. Esto ocasiona un grave perjuicio a jóvenes, que, teniendo derecho a este bono, siguen sin cobrar un solo euro de ayuda al alquiler de su vivienda. Esta situación ha provocado que colectivos de jóvenes afectados anuncien movilizaciones durante este mes.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al Pleno instar a la Junta de Andalucía las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1.- Instar a Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas para la resolución y el pago urgente de todas las solicitudes presentadas por jóvenes en Andalucía para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 51 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD8393C74ECB7F5CD2EFFFBCBF702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

Sanlúcar de Barrameda, 9 de octubre de 2023".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

1.- Instar a Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas para la resolución y el pago urgente de todas las solicitudes presentadas por jóvenes en Andalucía para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar a Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas para la resolución y el pago urgente de todas las solicitudes presentadas por jóvenes en Andalucía para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A AYUDAS DE ALQUILER JOVEN.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta de fecha 11/10/2023 (RGE 12887/2023), presentada por los grupos municipal socialista, con el tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .- Hace más de 20 meses, en enero de 2022, el Gobierno de España transfirió a las Comunidades Autónomas los fondos para implantar el bono de alquiler joven. Una medida aprobada por el Gobierno socialista de España, orientada en incentivar la emancipación de los jóvenes y la posibilidad de la entrada de este sector poblacional al mercado inmobiliario a través del alquiler.

Más de 60 millones de euros cedidos a las comunidades autónomas que han llegado a los bolsillos de los jóvenes españoles menos en dos regiones, Andalucía y Madrid. Curiosamente dos comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular desde la implantación de esta medida en el año 2022.

En Andalucía el procedimiento empezó mal debido a la decisión de la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla de poner como requisito de concesión de la ayuda el orden de llegada de la solicitud. Algo que atentaba a la concurrencia competitiva y la igualdad de oportunidades ya que no tenía en cuenta la situación económica de los diferentes jóvenes, y además que las solicitudes se hicieran en avalancha. Y como era de esperar esta decisión ocasionó que la página web estuviera fuera de servicio debido a la multitud de peticiones de accesos a la misma, el mismo día de apertura del proceso. Y habría que recordar que la Junta ya se retrasó varios meses en poner a disposición de la juventud andaluza esta medida que según la consejera los retrasos fueron justificados por estar preparando la página web para evitar lo que finalmente ocurrió.

Después de todo este tiempo la Junta sigue demostrando su incompetencia para gestionar ya que no ha tramitado el 80% de las ayudas, de las 17.000 que se hicieron en toda Andalucía. En la provincia de Cádiz las solicitudes fueron unas 1.800 personas. Son miles los jóvenes que denuncian estar en fase de cobro y no han visto ni un solo euro, a pesar de que la Junta de Andalucía informó de que se había producido el pago de algunos de estos bonos de alquiler joven.

Los jóvenes andaluces afectados han organizado concentraciones en todas las provincias de nuestra Comunidad y han trasladado esta situación a los medios de comunicación para protestar ante el retraso de una ayuda que se aprobó en enero de 2022 y que mientras el resto de los jóvenes españoles se están beneficiando desde hace más de

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 52 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 899B0E1FDD83930C74ECB7F5C0C2FFFB702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

un año, la juventud andaluza se ve privada de ella. Generando una desigualdad de oportunidades al derecho al acceso de una vivienda respecto a otras comunidades de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la siguiente PROPUUESTA:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la Junta de Andalucía a la tramitación definitiva de las solicitudes de acceso al bono de alquiler joven.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la Junta de Andalucía a abonar en la mayor brevedad posible el cobro de las solicitudes que estén aún pendientes.

TERCERO.- Elevar este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la Junta de Andalucía a la tramitación definitiva de las solicitudes de acceso al bono de alquiler joven.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste a la Junta de Andalucía a abonar en la mayor brevedad posible el cobro de las solicitudes que estén aún pendientes.

TERCERO.- Elevar este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a la tramitación definitiva de las solicitudes de acceso al bono de alquiler joven.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a abonar en la mayor brevedad posible el cobro de las solicitudes que estén aún pendientes.

TERCERO: Elevar este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A MEJORAS EN EDUCACIÓN.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el dieciséis de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta de fecha 11/10/2023 (RGE 12874/2023), presentada por el grupo municipal I.U., con el tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El ideal ilustrado de una educación laica e igualitaria para todos está siendo neutralizado, borrado y destruido. En Andalucía, Izquierda Unida, sumándose al sentir del conjunto de la comunidad educativa, observa con tremenda preocupación el deterioro y desmantelamiento del sistema público de educación, un hecho que socava la cohesión social y el derecho humano a la educación. La red pública de centros educativos es la única que garantiza este derecho en condiciones de igualdad y equidad al conjunto de la población.

La llegada del PP al Gobierno andaluz en 2019 ha agravado los problemas existentes. Entre 2018 y 2023, los centros públicos de nuestra comunidad han perdido el 5,9 por ciento de sus clases mientras los de la red concertada no solo no han disminuido, sino que han aumentado un 5 por ciento. En Andalucía, al contrario que la media nacional, la red pública también ha perdido un mayor porcentaje de alumnado, un 10,7 por ciento, frente al 4,3 de la privada subvencionada.

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 53 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 839B0E1FDD8393074ECB7F5C2E2FFB6B702CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

El deterioro de lo público es la vieja estrategia de las políticas neoliberales para avanzar en una privatización de los servicios. Frente a una bajada de la natalidad y una mayor disponibilidad de fondos públicos, el gobierno de Juan Manuel Moreno ha rechazado la petición unánime de bajada de ratio y ha colocado a la educación andaluza, junto a la de la Comunidad de Madrid, en el último puesto de la inversión por estudiante, gastando el año pasado 5.442 euros por alumno.

Otros aspectos, como la falta de personal para atender a un alumnado cada vez más diverso y con necesidades especiales, la desatención a los comedores, la situación de deterioro del parque inmobiliario, una oferta de plazas de Formación Profesional claramente insuficiente que empuja a muchas familias a recurrir a las caras ofertas privadas, o la lentísima aplicación de la Ley de Bioclimatización, en un territorio tan afectado por la emergencia climática, son indicadores de la escasa preocupación por la educación pública andaluza de este Gobierno.

Desde Izquierda Unida Sanlúcar nos reafirmamos en que hoy más que nunca, es necesario seguir manteniendo vivo el ideal democrático de una escuela pública para todos. Un modelo que haga suyos los ideales republicanos de libertad, igualdad y fraternidad, en una aspiración constante hacia el bien común. Una escuela que tenga como referente fundamental la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que quepan todas las personas, siendo esta una condición esencial de aprendizaje para la vida.

Tenemos que entender la educación como un bien común, en el que las familias participan, no como clientes, sino como copartícipes activos en la construcción social de una escuela beneficiosa, no solo para sus hijos e hijas, sino también para los hijos e hijas de los demás. Debemos considerar que la finalidad de la educación es conseguir fundamentalmente el gusto por el saber, el desarrollo moral y la formación de ciudadanía crítica y comprometida con la mejora de la sociedad en la que vive.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al Pleno instar a la Junta de Andalucía las siguientes propuestas de acuerdo

PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1. Instar a la Junta a que aumente la inversión en educación, tendiendo hacia ese 7 por ciento del PIB de los países más avanzados.*
- 2. Una bajada de ratio, real, en todos los niveles educativos. Un objetivo claramente alcanzable en el futuro inmediato dado el descenso de la natalidad.*
- 3. Un aumento del personal de los equipos de Orientación y los y las profesionales responsables de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.*
- 4. Un plan de inversiones orientado a la renovación y adaptación de los centros escolares, con especial atención a las necesidades impuestas por la emergencia climática.*
- 5. Un aumento de la oferta pública de FP reglada, que haga posible atender con la máxima rapidez la importante demanda que esta modalidad educativa, crucial para lucha contra el desempleo, está teniendo en la actualidad.*
- 6. Un replanteamiento general de los servicios complementarios, que deben tender hacia la gratuidad y la gestión pública. Especialmente el comedor. Recuperando el modelo de gestión pública o cooperativa, y con cocina in situ, siempre que sea posible.*

Sanlúcar de Barrameda, 11 de octubre de 2023".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

- 1. Instar a la Junta a que aumente la inversión en educación, tendiendo hacia ese 7 por ciento del PIB de los países más avanzados.*
- 2. Una bajada de ratio, real, en todos los niveles educativos. Un objetivo claramente alcanzable en el futuro inmediato dado el descenso de la natalidad.*
- 3. Un aumento del personal de los equipos de Orientación y los y las profesionales responsables de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.*
- 4. Un plan de inversiones orientado a la renovación y adaptación de los centros escolares, con especial atención a las necesidades impuestas por la emergencia climática.*
- 5. Un aumento de la oferta pública de FP reglada, que haga posible atender con la máxima rapidez la importante demanda que esta modalidad educativa, crucial para lucha contra el desempleo, está teniendo en la actualidad.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 567746 TD10.02 - Acta PL-30/10/2023-17 08112023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KOYY9-M74EI-SWLNH Página 54 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/11/2023 13:13	ESTADO FIRMADO 08/11/2023 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 567746 KOYY9-M74EI-SWLNH 0309B0E1FDD8393C74ECB7F5C0C2FFFB702CE3) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2023

6. *Un replanteamiento general de los servicios complementarios, que deben tender hacia la gratuidad y la gestión pública. Especialmente el comedor. Recuperando el modelo de gestión pública o cooperativa, y con cocina in situ, siempre que sea posible.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Por la portavoz del Grupo Popular se propone la siguiente enmienda de adición, que no es aceptada por el grupo proponente:

1. *Instar al equipo de gobierno a estudiar las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros educativos públicos estableciendo la urgencia inmediata y las actuaciones a medio y largo plazo, dando cumplida cuenta de los resultados de dicho análisis a los grupos de la oposición, direcciones de los centros educativos y la Consejo Escolar.*
2. *Instar al equipo de gobierno a movilizar los recursos necesarios para cometer un plan de choque que atienda en este mismo curso escolar las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia que no pueden ser demoradas en el tiempo.*
3. *Instar al equipo de gobierno a comprometerse a incrementar las partidas destinadas a las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros educativos de la ciudad en los presupuestos municipales para 2024.*

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Popular; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía:

1. **Que aumente la inversión en educación, tendiendo hacia ese 7 por ciento del PIB de los países más avanzados.**
2. **Una bajada de ratio, real, en todos los niveles educativos. Un objetivo claramente alcanzable en el futuro inmediato dado el descenso de la natalidad.**
3. **Un aumento del personal de los equipos de orientación y los y las profesionales responsables de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.**
4. **Un plan de inversiones orientado a la renovación y adaptación de los centros escolares, con especial atención a las necesidades impuestas por la emergencia climática.**
5. **Un aumento de la oferta pública de FP reglada, que haga posible atender con la máxima rapidez la importante demanda que esta modalidad educativa, crucial para lucha contra el desempleo, está teniendo en la actualidad.**
6. **Un replanteamiento general de los servicios complementarios, que deben tender hacia la gratuidad y la gestión pública. Especialmente el comedor. Recuperando el modelo de gestión pública o cooperativa, y con cocina in situ, siempre que sea posible.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente